Página: 1 de 68

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS ANALITICAS ESPECIALES POR LABORATORIO EXTERNO EN LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE. PA 060/20

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO ____ 3

2. PLAZO DE EJECUCIÓN. ____ 4

3. IMPORTE PRESUPUESTADO. ____ 4

4. PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES. ____ 5

4.1. ESTIMACION DE PRUEBAS. ____ 5

4.2. CATÁLOGO DE PRUEBAS DEL LICITADOR. ____ 5

4.3. ACTUALIZACIÓN DE PRUEBAS EN CATÁLOGO. ____ 6

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ____ 7

5.1. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SERVICIO ____ 8

5.2. SOLICITUDES DE PRUEBAS. ____ 9

5.3. IDENTIFICADOR DE PACIENTES. ____ 9

5.4. TOMA DE MUESTRAS A PACIENTES. ____ 9

5.5. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS. ____ 10

5.6. INFORME DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS. ____ 11

5.6.1. HALLAZGOS URGENTES. ____ 12

5.7. CONSERVACIÓN DE MUESTRAS. ____ 12

6. OTRAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO. ____ 12

6.1. REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD. (LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS). ____ 12

6.2. INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS RELATIVAS A LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. ____ 14

6.3. ÁMBITO LABORAL. ____ 16

6.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ____ 17

6.5. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. ____ 18

6.5.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. ____ 19

6.5.2. CERTIFICADOS EXTERNOS DE CALIDAD. ____ 20

6.6. INFORMACIÓN DE GESTIÓN. ____ 20

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN. ____ 20

7.1. REQUISITOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. ____ 20

7.2. INTEGRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS. ____ 21

7.3. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES. ____ 24

7.4. SOPORTE TÉCNICO. ____ 24

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 68

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

7.4.1. SOPORTE TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL. 25

8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. 26

8.1. BASE DE DATOS DE FACTURACIÓN. 27

9. FACULTAD DE CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO. 28

9.1. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO: PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. 28

9.2. PLAZOS MÁXIMOS DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS. 28

9.3. CALIDAD DEL SERVICIO. 29

9.4. REVISIONES DE CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. 29

9.4.1. CÁLCULO DE PENALIZACIONES. 30

9.5. ACTAS DE NO CONFORMIDAD. 31

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA 32

11. CRITERIO DEL FACTOR DE UTILIDAD 33

12. MEJORAS 34

12.1. MEJORAS CON IMPACTO TÉCNICO 36

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 37

13.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA. EVALUACIÓN POR JUICIO DE VALOR. (49 PUNTOS) 37

13.2. ACREDITACIÓN CALIDAD PRUEBAS. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA. (19 PUNTOS) 38

13.3. VALOR ECONÓMICO OFERTA. EVALUACION AUTOMÁTICA. (20 PUNTOS) 38

13.4. GRADO DE EFICIENCIA OFERTA. EVALUACION AUTOMÁTICA. (12 PUNTOS) 40

14. VARIANTES. 40

15. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 40

16. ANEXO I. PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES REALIZADAS EN 12 MESES Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN. 42

16.1. PRUEBAS NO DERIVABLES 42

16.2. PRUEBAS DERIVABLES 59

16.3. BIOPSIAS y CITOLOGÍAS 60

17. ANEXO II. MODELO DE PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO DE PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES DEL LICITADOR. 61

18. ANEXO III. MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA. 62

19. ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN 64

20. ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓ DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANEXO VI. COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES O CESIONES DE EQUIPAMIENTO EN LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE 65

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio externo para la realización de pruebas analíticas especiales y realización de diagnósticos de anatomía patológica y citológicos a partir de muestras, que no puedan ser realizadas por el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Pública Sanitaria Poniente o Agencia) en sus todos sus centros dependientes de la provincias de Almería: Hospital de Poniente en El Ejido y HARE El Toyo en Almería, y de la provincia de Granada: HARE Guadix y HARE LOJA.

La necesidad de contratar el servicio externo de pruebas analíticas especiales se motiva por no disponer el Área de Biotecnología de la técnica necesaria para su realización, por no alcanzar el número de determinaciones suficientes que justifiquen la implantación de la técnica analítica, así como con carácter subsidiario a los medios propios de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. La prestación del servicio debe considerarse “integral” por parte del laboratorio externo, lo que supone considerar el proceso analítico en su conjunto, incluyendo las fases pre analíticas, analítica y post analítica.

Se incluye expresamente dentro del objeto de la licitación la realización de diagnósticos de anatomía patológica y de diagnósticos citológicos, tanto de muestras citológicas procedentes de las áreas sanitarias adscritas a la Agencia y del Programa de Prevención y Detección Precoz de Cáncer de Cuello de Útero de la Consejería de Salud, ajustándose los informes a los protocolos de dicho Programa, que no puedan ser realizadas por el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente en todos sus centros dependientes

Si durante la vigencia del contrato se adscribiesen nuevos centros a la gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, ésta podrá asignar la realización de este tipo de técnicas diagnósticas en los nuevos Centros a la empresa adjudicataria de los lotes, con la habilitación presupuestaria correspondiente. Para ello deberán acogerse a las prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y a una cuantificación económica similar a los precios ofertados y adjudicados. Su inicio y plazo de ejecución serán siempre determinados por las necesidades reales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente y la fecha final coincidirá, en todo caso, con el final del contrato vigente o cualquiera de sus prórrogas en el caso de hallarse en ellas.

Si durante la vigencia del contrato determinadas pruebas pudieran ser realizadas por el propio Centro o cualquier otro organismo dependiente del Sistema Sanitario Público, dejarían de enviarse al laboratorio externo, sin que ésta circunstancia suponga modificación sustancial del contrato.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Comprende la realización en las instalaciones del contratista y con sus medios humanos y materiales propios, de las técnicas analíticas y/o informes solicitados a pacientes que requieran de alguna de estas técnicas diagnósticas señaladas. Comprende también la recogida de muestras y la gestión logística del transporte desde los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente a los del contratista de estas.

Comprende igualmente la realización a su cargo de pruebas especiales no recogidas en su catálogo y requeridas por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, aunque las mismas deban derivarse a otros centros para su realización, correspondiente al contratista igualmente la recogida de muestras y la gestión logística del transporte desde los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente a los centros de destino para su procesamiento.

Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario incrementase su catálogo de pruebas analíticas disponibles, como consecuencia de la implementación de nuevas técnicas diagnósticas, estas podrán ser objeto de contratación al adjudicatario, por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, con cargo al contrato, y sin superar el importe total presupuestado.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLAZO INICIAL
36 MESES
PLAZO PRORROGAS
24 MESES
FORMA PRÓRROGAS
POR MESES

3. IMPORTE PRESUPUESTADO.

IMPORTE C/IVA
1.785.915,15 €
PRÓRROGA C/ IVA
1.214.084,85 €

4. PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES.

Las pruebas objeto del presente procedimiento de licitación son los siguientes:

- Pruebas de Bioquímica.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

- Pruebas de Microbiología.
- Pruebas de Medicina Tropical.
- Pruebas de Genética.
- Pruebas de anatomía patológica
- Pruebas de citologías.

4.1. ESTIMACION DE PRUEBAS.

En el **ANEXO I. PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES REALIZADAS EN 12 MESES Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN** del presente documento, se acompaña una relación que detalla las pruebas analíticas especiales, y su cantidad, realizadas en 12 meses por todos los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y el precio máximo de licitación aceptado para cada una de estas.

Tanto la relación de pruebas como la cantidad se basan en la estadística de pruebas que han sido solicitadas durante 12 meses de actividad de los distintos centros, y por lo tanto el número de determinaciones como la relación de pruebas analíticas especiales es una estimación de demanda por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, que podrá variar en función de la demanda asistencial. En consecuencia, el número total de pruebas a realizar podrá aumentarse con respecto a las estimadas, caso de obtenerse un precio inferior al licitado, como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores, hasta agotar el presupuesto del contrato.

Será motivo de exclusión del procedimiento de licitación no ofertar la realización de todas las pruebas que se relacionan en el ANEXO I.

Será motivo de exclusión del procedimiento de licitación superar, para cualquiera de las pruebas que se relacionan en el ANEXO I el precio máximo de licitación indicado.

4.2. CATÁLOGO DE PRUEBAS DEL LICITADOR.

El licitador deberá presentar, en el formato que se detalla en el **ANEXO II. MODELO DE PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO DE PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES DEL LICITADOR** del presente documento, su catálogo completo de pruebas disponibles, en el que necesariamente identificadas en la forma que se señala en el anexo, se señalaran las pruebas que se relacionan en el **ANEXO I** que puedan ser realizadas directamente en sus centros, y aquellas que derivarían a otros centros para su procesamiento.

En el **ANEXO I** se detallarán las pruebas que la Agencia Pública Sanitaria Poniente estima susceptibles de poder ser derivadas por el contratista a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

otros centros para su procesamiento, con razón a sus especiales características**.**

Será motivo de exclusión del procedimiento de licitación no poder realizar en las instalaciones del contratista todas las pruebas indicadas como no susceptibles de derivación que se relacionan en el ANEXO I.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato se comprometerá a mantener en su catálogo de pruebas todas las pruebas que se detallan en el **ANEXO I**, salvo que las mismas expresamente dejasen de enviarse al servicio externo por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente como consecuencia de ser realizadas internamente por el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente o cualquier otro organismo dependiente del Sistema Sanitario Público.

4.3. ACTUALIZACIÓN DE PRUEBAS EN CATÁLOGO.

Siendo el objeto el contrato la prestación del servicio para la realización de pruebas analíticas especiales por laboratorio externo, todas aquellas pruebas que el adjudicatario incluya en su catálogo, como consecuencia de la implementación de nuevas técnicas diagnósticas, podrán ser objeto de contratación por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, con cargo al contrato, y sin superar el importe total presupuestado.

Para ello, el adjudicatario se comprometerá a mantener un catálogo actualizado que incluya todas aquellas nuevas técnicas diagnósticas que vaya incluyendo en su cartera de servicios con posterioridad a la presentación de su oferta a la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

La actualización del catálogo del adjudicatario se realizará en el mismo formato que se detalla en el **ANEXO II** del presente documento.

La contratación por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente de pruebas incluidas en la actualización del catálogo de pruebas del adjudicatario no supondrá un incremento del presupuesto total del servicio, sino tan solo el ajuste proporcional del número total de pruebas totales estimadas en el mismo.

La contratación al adjudicatario, y con cargo al presupuesto del presente expediente de contratación, de nuevas pruebas diagnósticas será potestad exclusiva de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la que podrá dirigirla a otros servicios externos de realización de pruebas analíticas especiales de laboratorio, siempre y cuando el precio ofrecido por éstos fuese inferior al ofertado por el licitador, y éste, previo requerimiento de la Agencia Pública Sanitaria Poniente no iguale o mejore el precio ofertado a la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de realización del servicio deben presentar un régimen de funcionamiento acorde con las condiciones que se exponen a continuación:

La realización de las analíticas se desarrollará en las instalaciones del adjudicatario, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos necesarios directos o indirectos que sean necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades integradas en el servicio.

El adjudicatario del servicio deberá tener una capacidad productiva que permita procesar todas las peticiones que se demanden por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, desde el momento que se produzca la puesta en marcha de la prestación del servicio. Deberá disponer de un plan de contingencia que contemple las soluciones ante fallos del sistema de producción, tratando de garantizar en todo memento la prestación del servicio contratado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos de realización de las pruebas analíticas, salvo situaciones especiales que le impidan realizarlos por sus propios medios, que deberán ser expresamente comunicadas a la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Se entiende que podrán subcontratarse exclusivamente aquellas pruebas indicadas como susceptibles de ser derivadas a otros centros para su realización, y que se indican en el **ANEXO I**.

Únicamente en circunstancias especiales que le impidan realizarlos provisionalmente, y siempre con la autorización previa de la dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, se admitirá la remisión por su parte de pruebas analíticas a otros laboratorios diferentes, sin que ésta circunstancia pueda suponer alteración o coste económico de índole alguna para la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El laboratorio deberá contar con capacidad de respuesta en situaciones de relevancia clínica para la Agencia Pública Sanitaria Poniente, debiendo detallar en su oferta técnica los medios y capacidades que cuenta para ello.

En aquellos casos que sea necesario el uso de equipamiento específico para la realización o prestación del servicio, el adjudicatario deberá aportar, sin coste alguno para la Agencia Pública Sanitaria Poniente, el equipamiento, consumos de fungibles o adaptaciones necesarias para el normal desarrollo del objeto de este contrato, así como su mantenimiento en perfecto estado durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de un Manual de Procedimientos donde deben estar descritos todos los procedimientos que se realicen en la prestación del servicio objeto de contratación.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

El adjudicatario deberá cumplir los parámetros recogidos en la “Guía Europea para el control de Calidad del cribado de cáncer cervical” www.cancer-network.de en lo que respecta a los indicadores habituales de calidad de los programas de cribado citológico.

El adjudicatario deberá seguir las indicaciones técnicas e instrucciones que pudieran surgir por la Consejería de Salud Y Familias y/o la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y deberá participar en el control de calidad de los diagnósticos citológicos.

Se utilizará el modelo diagnóstico Bethesda 2001 en los diagnósticos citológicos.

5.1. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SERVICIO

La Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente establecerá los protocolos de acceso al servicio, reservándose la facultad de establecer las modificaciones en éstos que se estimen convenientes para un mejor control de las solicitudes de pruebas analíticas a pacientes.

Así mismo, la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, tendrá la potestad exclusiva para designar a las Unidades, Áreas o Servicios facultadas a efectos de realizar solicitudes de pruebas, así como del control y supervisión de la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponerse en su caso para aceptar solamente las solicitudes que cumplan los protocolos que se establezcan en cada caso.

Inicialmente y con carácter general se designa al Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, como la única autorizada para solicitar pruebas analíticas especiales al servicio externo de laboratorio, no haciéndose cargo la Agencia Pública Sanitaria Poniente de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por la misma.

5.2. SOLICITUDES DE PRUEBAS.

En todos los casos la solicitud se realizará electrónicamente en el sistema informático de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y accesoriamente en el documento y con el procedimiento que oficialmente se establezca.

En caso de ser necesario traslado de documentación impresa, la empresa adjudicataria se encargará de transportar toda la documentación necesaria, como peticiones, informes...etc.

Los procedimientos y sistemas de remisión de solicitudes de pruebas, se determinará por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y comunicada a los adjudicatarios para adecuación a la misma.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

5.3. IDENTIFICADOR DE PACIENTES.

Es imprescindible la utilización de un identificador común que permita agrupar de forma univoca todas las pruebas analíticas de una persona, pasando estas a formar parte, como un elemento más, de su historia digital de salud.

Con independencia del resto de datos demográficos que puedan incluirse en la petición de la prueba, el identificador a utilizar será el que se establezca en cada momento por el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, número de identificación de prueba mediante código de barras, número de historia clínica de paciente, etc.

Desde el punto de vista de los servicios que accedan a la información previamente obtenida, dicho identificador común también garantizará un acceso único a todos los informes disponibles para cada individuo, sin que en ningún momento el usuario de los sistemas de consulta de pruebas analíticas que esté accediendo a dicha información necesite conocer el lugar en que se ha realizado la técnica analítica o la ubicación en el que se encuentra almacenada.

5.4. TOMA DE MUESTRAS A PACIENTES.

Los laboratorios de los centros de la Agencia Sanitaria Ponente serán los responsables de la obtención de las muestras de los pacientes, de su identificación mediante el sistema de que tenga establecido el Área de Biotecnología, de su grabación en el Sistema Informático del Área de Biotecnología, en el Sistema de Información de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y en su caso en la Historia Digital del Paciente.

5.5. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS.

La recogida, transporte y entrega de muestras será por cuenta exclusiva del adjudicatario, responsabilizándose directa y totalmente, tanto de los gastos, como de la cobertura de todos los riesgos que pudieran ocasionar dichos envíos, para lo cual será imprescindible que aporten la documentación acreditativa del sistema a utilizar para ello, así como la cobertura del riesgo previsto, que resulte preceptiva.

Tanto las muestras que no requieran ser congeladas previamente a su transporte, como las que lo requieran, deberán ser recogidas en los laboratorios pertenecientes a la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en todos sus Centros dependientes de la provincia de Almería: Hospital de Poniente en El Ejido y HARE El Toyo en Almería, y de la provincia de Granada: HARE Guadix y HARE LOJA, y en el lugar definido por éstos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Todos los materiales fungibles necesarios para la correcta remisión de las muestras (tubos de extracción especiales, recipientes, etc.), así como para su transporte (gradillas, sobres acolchados, embalajes isotérmicos, sistemas de registro y control de temperaturas, etc.) serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo garantizar la integridad, conservación y trazabilidad de las muestras.

La reposición de este material o la solicitud por parte de los distintos laboratorios clínicos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario y totalmente a su cargo, siendo posible establecer una reposición programada, acorde a las necesidades que se establezcan el Área de Biotecnología. En caso de necesidad, se podrá generar solicitud urgente de reposición, que deberá ser atendida en un plazo máximo de entrega de 24 horas por parte del adjudicatario.

El sistema de transporte de muestras será el homologado según normas internacionales. Las muestras serán transportadas en condiciones adecuadas para cada tipo. Se exige registro de temperatura y deberán ajustarse a las normas homologadas de calidad internacional. El adjudicatario se hará responsable de todos los gastos en referencia a la recogida de muestras, por parte del servicio de mensajería, a demanda del número de muestras. El adjudicatario será en todos los casos el responsable de la buena conservación de las muestras durante su transporte, y custodia, de forma que quede garantizada la fiabilidad de los resultados de las pruebas analíticas solicitadas.

5.6. INFORME DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS.

De cada prueba analítica realizada se emitirá un informe que será remitido a la Agencia Pública Sanitaria Poniente en un plazo no superior al indicado por el licitador en su oferta.

Este informe será enviado en formato electrónico, integrándose dentro del Sistema de Información del Área de Biotecnología y del Sistema de Información del Centro peticionario de la Agencia Sanitaria Paciente, y en su caso en la Historia Digital del Paciente.

El adjudicatario deberá presentar los resultados de pruebas de anatomía patológica y citologías en un modelo de informe que se adapte al existente en la Agencia Pública Sanitaria Poniente, es decir, contemplará todos los campos que tiene el informe actualmente establecido, que contempla, al menos, los campos siguientes:

- Tipo de muestra
- Calidad de la muestra
- Categoría general

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

- Valoración hormonal
- Valoración microbiológica
- Valoración morfológica
- Comentario (opcional)
- Recomendaciones (opcional)
- Patólogo que valida

Los informes emitidos por la empresa adjudicataria deberán ser validados por un facultativo superior especialista, debiendo adecuarse, al menos, al conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud, según su normativa específica.

El laboratorio adjudicatario deberá estar bajo la dirección y responsabilidad de un facultativo legalmente capacitado para realizar las determinaciones analíticas que son objeto de contratación, según su normativa específica.

El adjudicatario comunicará obligatoriamente, a la Agencia Pública Sanitaria Poniente, cualquier modificación producida en las determinaciones analíticas que implique una modificación en los resultados, unidades y/o valores de referencia de estas. Los cambios en unidades y/o valores de referencia deberán ser comunicados electrónicamente al Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para su revisión y aceptación, sin que puedan ser transferidos resultados en tanto no se acepten los cambios comunicados.

5.6.1. HALLAZGOS URGENTES.

Cuando se detecte un hallazgo que precise de una actuación urgente se contactará directamente (mediante comunicación telefónica) con el facultativo responsable del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, o, si no lo localiza, con el personal de guardia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

5.7. CONSERVACIÓN DE MUESTRAS.

La empresa adjudicataria debe disponer de un sistema de conservación y almacenaje de las muestras, una vez tratados, de al menos 60 días tras la emisión del informe de resultados, con la finalidad de realizar estudios de confirmación o complementarios.

En aquellos casos que se estime oportuno por parte del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente la necesidad de la devolución de las muestras, el adjudicatario deberá garantizar, en todo caso, que ésta se realiza en la forma y con los medios necesarios para su

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

debida conservación. El coste de la devolución de las muestras correrá exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

La seguridad del resultado de la analítica será dada por los facultativos del adjudicatario.

6. OTRAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

6.1. REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD. (LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS).

Las empresas adjudicatarias se comprometen a utilizar la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de la presente contratación con los fines exclusivos propios de la misma así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y posterior normativa de desarrollo, adoptando para ello las medidas de seguridad que resulten necesarias. Del mismo modo, se estará a lo dispuesto en esta materia en lo estipulado en el RD 70/2017 por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los datos personales a los que acceda, o sean susceptibles de tratamiento, cada entidad adjudicataria en el ejercicio de la prestación de las obligaciones derivadas de la formalización del presente PPT, son titularidad de la entidad contratante, la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la cual es el órgano responsable del fichero o ficheros. Las personas que en el desarrollo de este contrato acceden a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores puestos a disposición para la presente contratación, de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos:

1. Que en todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal debe ser evitado con las suficientes garantías.
2. Que en los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables de infraestructuras del hospital respectivo.
3. Que queda terminantemente prohibida la reproducción parcial o total de la información, la utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información, y cualquier otra actuación que facilite la

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

vulneración del carácter secreto de la información disponible en los equipos o instalaciones.

Cada empresa adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y, en ningún caso las aplicará ni utilizará con una finalidad diferente a la establecida en el presente pliego, ni las comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al mismo.

La documentación e información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la presente contratación, disponen de carácter plenamente confidencial. A tal efecto, no podrá ser objeto de reproducción total ni parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ningún tratamiento ni edición informática, así como tampoco ninguna transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato. Esta prohibición aplica también al resto del personal que tenga o pueda tener el adjudicatario.

La empresa adjudicataria y la totalidad de sus trabajadores se obligan a mantener estricto deber de secreto y confidencialidad en relación con la información a la cual tenga acceso. Asimismo, las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto por parte de la entidad adjudicataria subsistirán, también, con posterioridad a la extinción del contrato correspondiente.

En el caso que la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones indicadas, será considerada también responsable del tratamiento y deberá responder personalmente de las infracciones en las cuales haya incurrido.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado la Agencia Pública Sanitaria Poniente, excepto en los casos en que esta última lo autorice de forma expresa. En estos casos, la contratación se efectuará en nombre y por cuenta de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. La autorización reseñada no será necesaria en caso de que concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 21.2 del RDLOPD.

Durante la vigencia de la prestación del contrato cada empresa adjudicataria se compromete a adoptar y dar un efectivo cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales que provienen de los ficheros de titularidad de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, responsable del fichero, con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, tanto si provienen de la acción humana como del medio físico o natural.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Una vez finalizada la vigencia de la prestación contractual, cada empresa adjudicataria procederá de forma inmediata a destruir o devolver, según lo pactado con la Agencia Pública Sanitaria Poniente, los soportes en los cuales consten los datos personales utilizados, sin conservarse ninguna copia.

6.2. INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS RELATIVAS A LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Agencia Pública Sanitaria Poniente de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que el adjudicatario se obliga con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

1. Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
2. Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
3. Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
4. Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
5. Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.

El adjudicatario se compromete, asimismo, a suministrar información inmediata a la Agencia Pública Sanitaria Poniente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución del contrato. Igualmente, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

En el caso de los productos destinados a su utilización en cualquiera de los centros hospitalarios, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

El adjudicatario estará obligado en todo momento a cumplir con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Asimismo, colaborará activamente con dicho sistema, tanto en materia de formación y concienciación, como con los procedimientos, instrucciones técnicas, objetivos, metas y políticas establecidas al respecto.

6.3. ÁMBITO LABORAL.

En aquellos casos que resulte de cumplimiento lo especificado en el artículo 130 de la LCSP, por tratarse de contratos en el que el adjudicatario respectivo tiene la obligación de subrogarse como empleador, se incluirá Anexo con las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación a los efectos de evaluar los costes laborales.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato, si este existiere conforme a la normativa laboral vigente. A tal efecto se definen en este apartado algunas condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente PPT, en caso de incumplimiento.

La Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que ha de hacer al propio personal adscrito, a los subadjudicatarios o a las empresas suministradoras que participen en el contrato. Para ello, el adjudicatario deberá remitir, a solicitud de la Agencia Pública Sanitaria Poniente relación detallada de aquellos profesionales adscritos al presente contrato, personas subadjudicatarios o suministradoras que participen en el mismo cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones laborales, de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

subcontratación o de suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, igualmente a solicitud de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Es del mismo modo condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Agencia Pública Sanitaria Poniente o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

6.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y seguridad exigibles en relación con el presente contrato. En particular, el adjudicatario está obligado a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 (incluyendo las modificaciones recogidas en la Ley 54/03) y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución de contrato, en virtud de lo contemplado en el punto 3 del artículo 24 de la citada Ley.

En aquellos casos que por las características del servicio así se determine, la empresa adjudicataria, con carácter previo al inicio del contrato, acreditará por escrito el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, utilizando a tal modelo de Declaración Responsable. Además de dicho modelo, la adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Compromiso del Gerente de la empresa adjudicataria de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo con los requisitos contemplados en la Ley 31/95 y decretos de desarrollo.
2. Evaluación Inicial de Riesgos y evaluaciones periódicas.
3. Plan de Acción Preventivo anual.
4. Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.
5. Plan de Acción Formativo anual y Manual de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

6. Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.
7. Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de estos.
8. EPIs.
9. Instrucciones técnicas de trabajo, en particular si se trata de actividades de especial peligrosidad.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención del Hospital de Poniente la información necesaria a que se refiere el Art. 24 de la ley de PRL. La empresa adjudicataria se compromete a integrar esa información en la documentación antes referida, así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la Agencia Pública Sanitaria Poniente para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de esta, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de EPIs. El coste de estas medidas se asumirá por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de cuantas normas internas existan en cada hospital, en particular la normativa higiénica del Área Quirúrgica, las instrucciones sobre gestión de residuos sanitarios, los protocolos para entrada en habitaciones con pacientes en aislamiento de cualquier tipo, normativa de autoprotección, así como las obligaciones generales de todos los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales especificadas en el artículo 29 de la Ley 31/95. La Agencia Pública Sanitaria Poniente entregará toda la documentación referida a normativas internas en el plazo de dos meses desde la firma del contrato, y cuantas actualizaciones de dichas normas se produzcan de forma inmediata.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones dentro del ámbito del servicio prestado para la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor brevedad posible un informe de las causas de este al Servicio de Prevención mediante el procedimiento que considere oportuno.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso en el hospital respectivo y deberá ofertarse fehacientemente al menos una vez al año. Los resultados de dichos exámenes, en el sentido de aptitud o no para el servicio, serán puestos necesariamente en conocimiento de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente en las reuniones que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

6.5. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Los licitadores deberán contar con un Manual de procedimientos donde deben estar descritos todos los procedimientos que se realicen y que será suscrito por el facultativo responsable. Este manual constará de los siguientes apartados:

- Fase pre-analítica.
- Fase analítica.
- Fase post-analítica.

La adjudicataria será la responsable de la calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a los métodos y sistemas establecidos en los correspondientes manuales de procedimientos, así como a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto establezca la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Así mismo se comprometerá a la nominación formal de un responsable de su Empresa que servirá como interlocutor válido para aspectos logísticos y de asesoramiento técnico a disposición del personal la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El control y supervisión de la ejecución del control de calidad del contrato se realizará a través de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente o la persona que a tal efecto se designe, siendo designado inicialmente el director del Área de Biotecnología.

6.5.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Los licitadores deberán tener establecido un sistema de garantía de la calidad, que incluirá necesariamente el control interno de la calidad y la participación mínima anual en un programa de supervisión externa de la calidad, expresando específicamente el nombre de la entidad certificadora que habrá de tener carácter nacional o internacional.

En el programa de control interno de la calidad estarán incluidos todos los procedimientos analíticos que constituyen el objeto del presente contrato, siempre que sea técnicamente posible, especificando los criterios de validación de los resultados, con el fin de garantizar la fiabilidad de sus procedimientos analíticos y decidir la validez de los resultados.

Los licitadores deberán indicará el sistema de control establecido para garantizar la calidad de las materias primas y de los procesos, así como de las rutinas internas y las auditorías externas de control y garantía d la calidad utilizados para su supervisión y control.

Los resultados de los controles internos y externos de calidad, así como las medidas correctoras que en su caso hayan de adoptarse como resultado de los mismos, deberán estar, en todo momento, disponibles

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

para su consulta por parte de los facultativos del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El adjudicatario se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación de los pacientes y de las muestras, así como todos los datos relativos a los métodos de medición utilizados, valores de referencias, nomenclatura, unidades, etc., necesarios para la correcta realización de las técnicas analíticas correspondientes al servicio de pruebas externas de laboratorio.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de residuos tóxicos y peligrosos, así como con aquellas disposiciones que se emitan por las autoridades sanitarias comunitarias, nacionales y autonómicas.

6.5.2. CERTIFICADOS EXTERNOS DE CALIDAD.

Las empresas licitadoras deberán presentar los certificados de acreditación o certificación de calidad expedida por entidad externa e independiente, con reconocimiento nacional o internacional, que dispongan, que abarquen las actividades objeto del contrato, debiéndose especificar el alcance y las limitaciones de las mismas.

Asimismo, deberán presentarse cuantos certificados expedidos por Laboratorios o Departamentos Oficiales acreditados en control de calidad en los que se reflejen el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales correspondientes y la cuantificación de los parámetros medidos sobre las actividades objeto del contrato.

6.6. INFORMACIÓN DE GESTIÓN.

La empresa se compromete a facilitar los datos estadísticos asistenciales, de gestión y de contabilidad que la Agencia Pública Sanitaria Poniente precise para su sistema de información y para una mejor evaluación de la calidad de atención a los beneficiarios del Sistema Sanitario Público.

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.1. REQUISITOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Cumplimiento con todo lo referente a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan los datos de carácter personal.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Cumplimiento con las especificaciones del apartado "*REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD. (LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS)*" del presenta Pliego de Prescripciones Técnicas.

Alta disponibilidad del sistema (procedimientos automáticos de copias de seguridad, se valorarán servidores centrales con doble fuente de alimentación, doble tarjeta de red, sistema en RAID, etc.).

Solicitud de pruebas, explotación de datos, emisión y envío de informes en formato electrónico, así como la integración con otros sistemas de información.

7.2. INTEGRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS.

La solicitud de pruebas, explotación de datos, emisión y envío de informes deberá integrarse con los sistemas de información existentes, en cada momento, en la Agencia Pública Sanitaria Poniente y en su Área de Biotecnología, de tal manera que sea lo más automático e independiente posible, minimizando por lo tanto la intervención de los técnicos en dicha transmisión.

Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera, siendo su incumplimiento condición suficiente para promover un acta sancionadora y en su caso la resolución del contrato.

Todas las necesidades de instalación, mantenimiento, garantía, actualización y/o renovación de equipos informáticos, hardware, software o sistemas de comunicaciones que se requieran para la prestación del servicio, en todos los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, serán aportados por el adjudicatario, sin que supongan coste alguno por cualquier condición o índole para la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El adjudicatario deberá, antes de instalar o sustituir cualquier equipo informático, hardware, software o sistema de comunicaciones necesario para la explotación del servicio, ponerse en contacto y contar, con el visto bueno de la Unidad de Informática y del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El sistema de información del adjudicatario se conectará con el sistema de información del Área de Biotecnología, de cada uno de sus centros hospitalarios, que actualmente se trata de un sistema informático OPENLAB de la empresa NEXUS I.T. S.A.U., así como con sus actualizaciones (up grade), **así como con el próximo SIL provincial (MODULAB)** cualquier otro nuevo Sistema de Información que se instale durante la ejecución del contrato y/o prórrogas en el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, así como cualquier otro Sistema de Información corporativo del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

La integración del adjudicatario con el directorio de pruebas existente en la Agencia Pública Sanitaria, deberá quedar actualizada en el plazo máximo de 30 días a partir de la formalización de contrato, y correrá exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Desde el momento de formalización del contrato se podrán solicitar las pruebas objeto de adjudicación, debiendo el adjudicatario proporcionar para ello los medios necesarios para poder hacerlo hasta que esté disponible la integración de los sistemas. Todos los costes que se puedan derivar por este motivo correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Trascurridos 30 días desde la formalización del contrato, la integración de los sistemas de información debe estar operativa, y en caso de no estarlo, y hasta tanto esté integrada con el sistema de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, las pruebas solicitadas correrán a cargo del adjudicatario, como penalización por el incumplimiento del plazo establecido para la implantación del sistema informático.

Transcurridos otros 15 días, desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para realizar la integración de los sistemas de información, sin que ésta se encuentre operativa, podrá instarse por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente a la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos ofertados, así como al requerimiento de los daños y perjuicios por ello originados.

La acreditación de la puesta en funcionamiento de la integración de los sistemas de información será realizada por el Área de Biotecnología y la Unidad de Informática de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

La integración de los sistemas informáticos contemplará, al menos, los siguientes requisitos:

- Envío informático de la programación de pruebas solicitadas desde cada centro de la Agencia Pública Sanitaria Poniente al adjudicatario, junto con los datos demográficos necesarios.
- Los resultados pasarán desde el sistema informático del adjudicatario al Sistema Informático del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, de manera automática y previa autorización por personal del área de biotecnología. Estos resultados, además quedarán archivados en la aplicación informática del adjudicatario, con el objeto de poder consultar dichos resultados cuando así sea necesario por parte del personal del laboratorio de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- Cualquier incidencia puntual o sistemática en el traspaso de resultados será resuelta por el adjudicatario, con sus propios medios o subcontratando personal cualificado. A efectos de tiempo de respuesta y de facturación, no se considerará

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

realizada y recibida una prueba hasta que el resultado de la misma se integre en el Sistema Informático del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. No se aceptarán resultados en formato papel (salvo requerimiento expreso), tan sólo mediante la integración informática.

- El protocolo de comunicación será tal, que se transferirá junto con el resultado la correspondiente interpretación de dicho resultado y/o valores de referencia, así como todos aquellos comentarios necesarios para la correcta interpretación del resultado. Dada la importancia de la confidencialidad de los datos, las comunicaciones entre ambos centros deben ser seguras: se utilizará de forma forzosa protocolos de comunicación seguros como el https o en su defecto una VPN segura punto a punto. Así se garantizará que los datos no podrán ser nunca obtenidos a través de las comunicaciones.
- El protocolo de comunicación y transferencia de resultados será tal que garantice la trazabilidad de dichos resultados, es decir, resultados anteriores a la adjudicación de este procedimiento de contratación, seguirán manteniendo sus valores de referencia, interpretación etc… En el contexto de la aplicación Informática del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente (Openlab y/o MODULAB), esto significa crear nuevos “métodos” (manteniendo los anteriores para garantizar la trazabilidad), hojas de trabajos, flujos, muestra y contenedor necesario etc. Todo el trabajo necesario para garantizar el cumplimiento de este requisito será realizado por personal cualificado (con conocimiento de la aplicación Openlab y/o MODULAB), a cuenta del adjudicatario, el cual podrá subcontratar este trabajo a personal que demuestre su cualificación.
- Cualquier modificación en las pruebas contratadas en cuanto a cambio de metodología, cambio de valores de referencia o de la interpretación, muestra o contenedor necesario, será previamente actualizado por el adjudicatario en el Sistema Informático del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente (Openlab y/o MODULAB)
- Todos los gastos generados de la integración/conexiones correrán por cuenta del adjudicatario, dado que el proyecto tiene la concepción de “llave en mano” en disposición de ser utilizado por los profesionales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- El acceso a la aplicación deberá ser posible desde los Centros y servicios que la Agencia Pública Sanitaria Poniente considere oportuno, para la realización de consultas sobre los estudios realizados y pendientes.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

- Será necesaria la disponibilidad de un sistema de visualización web de informes realizados.
- Se incluirá documentación de usuario y de administración de los sistemas y/o equipos que se precisen para la explotación del sistema.
- La empresa adjudicataria deberá disponer un acceso web para seguimiento de pruebas agregadas: pruebas derivadas, realizadas, pendientes de realización, etc.

7.3. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.

El mantenimiento y/o actualización tanto del software como del entorno funcional (tablas de integración/entornos de integración, programa de envío de peticiones y recepción, descargas de resultados, la incorporación de nuevas pruebas a dicha tabla, la incorporación de perfiles de pruebas integradas, el seguimiento de posibles problemas en la recepción de comentarios o resultados complejos y su reparación), deberá hacerse de forma periódica (mensual/bimestral) con revisiones por parte de la empresa adjudicataria.

Dichas revisiones podrán realizarse online vía Web.

No obstante, en el caso de tener que solventar posibles problemas de descoordinación en la conexión entre el programa gestor del adjudicatario con el sistema de información del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, se requerirá, si procede, una vez al trimestre la presencia física de personal técnico de la empresa adjudicataria en el centro.

Asimismo, en el caso de producirse, los cambios en los valores de referencia de las pruebas adjudicadas se deberán comunicar con una antelación mínima de 15 días, para poder adaptar en tiempo y forma dichos cambios en el sistema de información del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Cualquier cambio de las pruebas adjudicadas realizadas por el adjudicatario (denominación, código interno, etc.), deberán ser comunicadas a la Agencia Pública Sanitaria Poniente en el momento de producirse para poder actualizar las mismas en sus sistemas.

7.4. SOPORTE TÉCNICO.

El adjudicatario se comprometerá a proporcionar un soporte técnico para solucionar problemas que pudieran existir en la conexión informática a tiempo real vía telefónica y no demorándose más de 48 horas en caso de requerir presencia física.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

El adjudicatario se comprometerá a proporcionar un servicio de soporte técnico telefónico para solucionar aquellos problemas que pudieran producirse a nivel de sistema de información garantizando el nivel de servicio definido a continuación:

7.4.1. SOPORTE TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL.

El adjudicatario deberá contemplar la habilitación de un soporte técnico a través de atención telefónica que dará registro y solución a las incidencias comunicadas por los técnicos de soporte que la Agencia Pública Sanitaria Poniente designe para la aplicación.

El horario de atención de dicho servicio será como mínimo de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, siendo el periodo máximo de respuesta telefónica de 2 horas desde el momento de la notificación de la incidencia.

El tiempo máximo de diagnóstico y resolución de una incidencia (definición de la naturaleza, origen/causa de la incidencia y resolución o indicación de las medidas a adoptar) será como máximo de 24 horas desde la notificación de la recepción de la incidencia.

Si se reporta una incidencia debida a un error del sistema de información que reproduce un problema que impide la explotación correcta de la misma y que no admite una solución temporal razonable, la empresa adjudicataria procederá a aplicar una solución de emergencia. Dicha solución de emergencia implicará que una vez localizado el error se procederá a su pronta reparación y al envío a la Agencia Pública Sanitaria Poniente de una nueva versión de la aplicación que implementa la solución a adoptar. El tiempo máximo de envío de esta versión de urgencia será de 24 horas si el error es crítico (no es posible trabajar con la aplicación) y 48 horas si el error es muy grave (gran degradación en el uso del sistema). Las incidencias menores se irán corrigiendo en las revisiones de la aplicación que se vayan liberando.

Además, el soporte técnico tomará las acciones que sean necesarias para restaurar la integridad de los datos gestionados por la aplicación, en caso de que ésta se hubiera visto comprometida, tanto en las integraciones implementadas como en los propios datos almacenados en el sistema del adjudicatario, desplegado en cada centro.

En el caso de que el soporte técnico tenga que acceder al sistema para realizar el diagnóstico o resolución de la incidencia, se podrá habilitar un acceso remoto de forma que los técnicos de soporte no tengan que desplazarse físicamente a un centro de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para la resolución de la incidencia.

La asistencia remota registrará todas las incidencias y dará contestación telefónicamente y por correo electrónico con la consiguiente solución.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La facturación se realizará por periodos mensuales en los primeros diez días naturales del mes siguiente al que corresponden los servicios prestados, y exclusivamente por las pruebas realizadas y comunicadas a la Agencia Pública Sanitaria Poniente en el mes correspondiente a la facturación. **Esto implica que sólo se incluirán en la facturación los estudios efectivamente informados**.

Los estudios se facturarán en el mes natural que se emita el informe y comunique a la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Por tanto, los estudios que se soliciten un mes y se informen en el siguiente, se incluirán en la factura del mes en el que se comunique éste. De igual forma, los estudios que se realicen en un mes natural y se informen al mes siguiente se incluirán en la facturación del mes en que se comunique el informe.

El adjudicatario remitirá la factura a la Agencia Pública Sanitaria Poniente por el procedimiento que en cada momento se determine por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, para su Registro, comprobación de pruebas realizadas, tramitación y pago por el Área Financiera.

La factura deberá incluir un resumen con los estudios realizados en el mes de que se trate, en la cual consten desglosados los siguientes datos en el concepto de la misma:

- Nº Identificativo o tipo de estudio realizado.
- Denominación de la prueba o estudio
- Nº de estudios (de cada tipo).
- Precio de tarifa vigente del catálogo de pruebas.
- Total facturado por estudio.

Carecerán de validez los documentos que sustenten las prescripciones en los que se apreciara alguna de las siguientes incidencias:

- Ausencia de alguno de los datos de consignación obligatoria establecidos para la realización de prescripciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ausencia de la fecha de ejecución del servicio, junto con la firma del facultativo responsable de realizar el estudio.
- No coincidencia de la prescripción con el servicio que se ha ejecutado y que se factura.
- Documentos en los que se acredite fehacientemente la falsedad.
- Documentos en los que se prescriban servicios no incluidos dentro de los límites fijados en la contratación o que durante el período de vigencia de la misma se excluyeran, siempre, en este último caso, que se hubiera notificado con las debidas garantías.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

- Documentos prescritos por personal no autorizado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

En el caso de que se produzcan diferencias o reparos a la facturación realizada a la Agencia Pública Sanitaria Poniente, éstas se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria para su revisión.

No se aceptará ninguna factura con diferencias o reparos comunicados al adjudicatario, cuya resolución no haya sido aceptada por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

En ningún caso se aceptará más de una factura por cada solicitud de estudio que haya sido requerido por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, con independencia del número de pruebas diagnósticas o informes que se hayan realizado por la empresa adjudicataria.

Inicialmente, la revisión de las facturas de los servicios prestados será realizado por el Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, que será también la encargada de revisar y autorizar las diferencias en facturación que pudieran producirse, previo informe y autorización del Área de Gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. El procedimiento de revisión y las áreas encargadas de realizar las revisiones será el que en cada momento se determine por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Las modificaciones sobre el procedimiento de facturación que pudiera establecer la Agencia Pública Sanitaria Poniente serán convenientemente notificadas y aceptadas por la empresa adjudicataria, estando prevista la incorporación de facturación en formato electrónico en la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

8.1. BASE DE DATOS DE FACTURACIÓN.

En caso de que así se requiera por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la empresa adjudicataria deberá presentar o enviar telemáticamente con clave de seguridad, junto con cada factura un fichero con el formato e información que se determine, que relacione la información de cada factura. Inicialmente la información a incorporar será la siguiente:

- Código de solicitud de la prueba y/o el número de historia del paciente.
- Nombre y apellidos del paciente.
- Código de la prueba solicitada.
- Denominación de la prueba solicitada.
- Fecha de solicitud.
- Fecha de realización.
- Centro Hospitalario Peticionario.
- Médico que la ha informado.
- Tarifa vigente del catálogo de pruebas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

9. FACULTAD DE CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO.

El ejercicio de las facultades de control e inspección de la prestación del servicio corresponde a la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente o persona a quien designe. Con carácter inicialmente se designa para esta función al director del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El control e inspección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente se extenderá a todos los aspectos relativos al contendido del servicio, así como al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los pliegos técnicos y administrativos que rigen su licitación, comprendiendo cualquier facultad o actividad necesaria para comprobar la efectiva prestación del servicio por parte del adjudicatario, así como el establecimiento de los sistemas de control que estime oportunos para verificar el efectivo cumplimiento del contrato.

9.1. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO: PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Carecerán de validez los servicios prestados que no hayan seguido el protocolo de funcionamiento designado al efecto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los estudios realizados y que presenten alguna incidencia de este tipo no serán abonados.

9.2. PLAZOS MÁXIMOS DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

Se establecerán como tiempos máximos de realización de estudios y comunicación de los informes oportunos, según el tipo y urgencia de los estudios, los especificados por el licitador en su oferta.

En caso de no ser realizados los servicios por la empresa adjudicataria en los plazos máximos establecidos, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá disponer lo necesario para que una empresa especializada los realice, descontando al adjudicatario los importes de dichos trabajos profesionales del importe de su facturación.

9.3. CALIDAD DEL SERVICIO.

Se penalizarán todos aquellos estudios que no cumplan los estándares de calidad, de forma que no serán abonados aquéllos que no los cumplan sin que exista justificación para ello.

Los estudios que se tengan que repetir por el adjudicatario por falta de calidad no serán abonados por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

9.4. REVISIONES DE CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En caso de estimarse oportuno, podrán realizarse con carácter semestral auditorías de calidad de plazos de realización de estudios, de las pruebas y de los informes realizados, por parte del Área de Biotecnología de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Estas auditorías podrán ser encargadas para su realización a empresas externas, seleccionadas por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Los costes de estas, en todo caso, correrán a cargo del adjudicatario, sin que el importe total, de cada una de las auditorías encargadas, sin incluir impuestos, pueda superar los seiscientos euros (600,00 €).

Las auditorias de los estudios realizados valorarán el porcentaje de cumplimiento de los estándares de calidad (tanto en la técnica del estudio como en la calidad del informe), así como el cumplimiento de los tiempos máximos de realización de las pruebas facturadas, que serán objeto de penalización según los valores que se detallan a continuación.

El incumplimiento de los plazos máximos de realización de pruebas dará lugar al levantamiento de un Acta de No Conformidad en los siguientes casos:

- Incumplimiento en el 1% de las pruebas durante un mismo mes natural.
- Incumplimiento del 0,3% de las pruebas durante 3 meses consecutivos.

Los resultados de las auditorías de calidad del servicio darán lugar a Acta de No Conformidad en los siguientes casos:

- Porcentaje de incumplimiento de los plazos máximos de realización de pruebas total superior al 1% de los estudios totales auditados.
- Porcentaje de estudios con incidencia de calidad superior al 1% de los estudios totales auditados.

9.4.1. CÁLCULO DE PENALIZACIONES.

El incumplimiento de los plazos máximos de realización de pruebas y/o incidencia de calidad se penalizará según la escala que se determina a continuación. En cualquier caso las penalizaciones no podrán superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

Escala de penalizaciones por incumplimiento de los plazos máximos de realización de pruebas:

- Hasta 5 días, con el 5 % del valor de la prueba (IVA incluido).
- Entre 5 y 10 días, con el 10 % del valor del pedido (IVA incluido).

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

- A partir de 10 días, con el 15 % del valor del pedido (IVA incluido), más un 1 % adicional por cada 2 días adicionales de retraso.

La penalización se aplicará a cada una de las pruebas con incumplimiento del plazo máximo de realización, con independencia que éstas se manifiesten como consecuencia de la auditoría de calidad o por cualquier otra circunstancia.

La escala de penalizaciones por incumplimiento de incidencia de calidad de realización de pruebas se aplicará con independencia de que **todos los estudios realizados y que presenten alguna incidencia de este tipo no serán abonados**. La escala es la siguiente:

- Porcentaje de pruebas con incidencia de calidad >= 0,25 % <= 0,50 % de la muestra de la auditoría de calidad, con el 1 % del valor de las facturas correspondientes a los períodos revisados (IVA incluido).
- Porcentaje de pruebas con incidencia de calidad >= 0,50 % <= 1,00 % de la muestra de la auditoría de calidad, con el 3 % del valor de las facturas correspondientes a los períodos revisados (IVA incluido).
- Porcentaje de pruebas con incidencia de calidad > 1,00 % de la muestra de la auditoría de calidad, con el 10 % del valor de las facturas correspondientes a los períodos revisados (IVA incluido).

El importe de las penalizaciones calculadas se comunicará a la empresa adjudicataria para que emita el correspondiente abono, que se descontará del pago de su facturación, y en caso de que no sea posible se exigirá su reintegro mediante transferencia bancaria.

9.5. ACTAS DE NO CONFORMIDAD.

Como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, si se advirtiese un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, tanto en incumplimiento de los plazos, condiciones de calidad o de las condiciones generales de la oferta, se procederá al levantamiento de acta de no conformidad.

Cualquier falta o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria mediante la correspondiente acta de no conformidad que será en cualquier caso aceptada en cuanto a su recepción y firmada por él mismo.

Podrá ser causa de resolución del contrato, el levantamiento de tres actas de no conformidad documentadas y probadas.

Las no conformidades serán resueltas, salvo lo establecido en la legislación de contratos para casos específicos, conforme al siguiente procedimiento, que tendrá siempre carácter preferente y contradictorio en cuanto a plazos, trámites y actuaciones en que deban ser resueltas:

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

1. La Agencia Pública Sanitaria Poniente levantará un acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, reclamaciones, etc.).
2. Se dará audiencia al adjudicatario, dándole traslado de los anteriores documentos quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá, en un plazo no superior a tres días o en el que a tal efecto se señale por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.
3. Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido el plazo otorgado sin cumplimentar el trámite conferido, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá ordenar de oficio o a propuesta de la adjudicataria la práctica de cuantos exámenes, análisis o comprobaciones considere relevantes, y de cuyo resultado se conferirá traslado al adjudicatario a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga en un plazo no superior a cinco días.
4. Cumplidos los trámites y plazos anteriores se realizará por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente Resolución del Acta de No Conformidad, realizándose la subsiguiente notificación al adjudicatario.
5. Por cada Acta de No Conformidad resuelta en contra del adjudicatario, se establece, además de las penalizaciones específicas de las que pudiera ser acreedor como consecuencia de incumplimiento de plazos o calidad del servicio, una penalización equivalente a tres veces el coste de la prueba solicitada o el coste que pudiera originar a la Agencia Pública Sanitaria Poniente la necesidad de una nueva toma de muestras y la realización de las pruebas analíticas por cualquier otro medio.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen, la tramitación de actas de no conformidad no determinará la paralización de la ejecución del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

En este apartado se enumeran los documentos técnicos que cada licitador deberá aportar en su Oferta Técnica (sobre nº 2) y cuya definición se ha realizado a lo largo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda la documentación, tanto técnica, económica, certificados, etc., deberá ser entregada directamente en idioma castellano o mediante traducción jurada de la misma, si está expresada en otro idioma.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Las Ofertas Técnicas se deberán presentar con **idéntica numeración y enunciado que se detalla en el ANEXO III. MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA y con una extensión máxima total de 10 páginas impresas por una sola cara con un tipo de letra mínimo de 11 puntos**, incorporándose toda la información adicional complementaria en anexos, debidamente referenciados. Toda documentación aclaratoria y certificados podrá anexarse en una documentación complementaria a este resumen. Toda la documentación deberá ir precedida de índice y paginada. El licitador deberá presentar debidamente escaneada la documentación correspondiente, adjuntando copia de la misma en CE/DVD, no regradable. En caso de discrepancia prevalecerá el contenido del CD/DVD no regradable.

La falta de la información, su dispersión o incongruencias en los apartados de la documentación técnica a aportar, o en cualquier otra información requerida expresamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá suponer una puntuación nula en el apartado correspondiente de los Criterios de Adjudicación.

Las valoraciones de las propuestas técnicas se valorarán según lo descrito en el apartado Criterios de Adjudicación.

11. CRITERIO DEL FACTOR DE UTILIDAD

El Criterio del Factor de Utilidad permite la comparación de las distintas ofertas y mejoras de carácter técnico presentadas por los licitadores, considerando los criterios y pesos establecidos, atendiendo a las características técnicas de los servicios que son considerados de especial relevancia para el Órgano de Contratación.

El procedimiento de aplicación del criterio será el siguiente:

1. **Determinación de criterios evaluables**:

1.1. Se desatacarán las mejoras de características técnicas relevantes a la vista de las ofertas técnicas presentadas que cumplan las especificaciones del presente pliego, determinando los criterios que se evaluarán.

1.1. Se obtendrá la puntuación o peso de cada uno de los criterios, valorando comparativamente cada criterio respecto a cada uno de los demás con valoraciones comprendidas entre 0,00 y 1,00 puntos, en fracciones de 0,05 puntos, según su importancia para la Agencia Pública Sanitaria Poniente, siendo la suma comparativa entre dos criterios siempre igual a 1,00 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán los pesos correspondientes a cada criterio.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

2. Valoración de varias ofertas. Se valorará cada oferta en función de la comparación con el resto de las ofertas, aplicando el siguiente procedimiento:

1.2. Se valorarán para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra entre 0,00 y 1,00 puntos, en fracciones de 0,25 puntos, según su grado de adecuación o cumplimiento del criterio comparado, siendo la suma comparativa entre dos ofertas siempre igual a 1,00 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán las puntuaciones de cada ofertante para el criterio correspondiente.

1.3. La valoración obtenida por una oferta en el apartado de Mejoras con Impacto Técnico será la suma de los productos del peso de cada criterio por la puntuación obtenida por la oferta en la valoración del correspondiente criterio.

1.4. La puntuación total obtenida por una oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{Valoracion\ caracteristicas\ técnicas\ oferta\ licitador}{Mejor\ Valoración\ caracteristicas\ técnicas\ ofertas\ licitadores} \times P.Max.$$

3. **Valoración de una única oferta.** En caso de existir tan solo una oferta se realizará la valoración aplicando el siguiente procedimiento:

1.5. Se valorará para cada criterio el cumplimiento de la oferta existente. La oferta podrá valorarse entre 0,00 y 1,00 puntos, en fracciones de 0,25 puntos, según su grado de adecuación o cumplimiento del criterio evaluado.

1.6. La valoración obtenida por la oferta en el apartado de Mejoras con Impacto Técnico será la suma de los productos del peso de cada criterio por la puntuación obtenida por la oferta en la valoración del correspondiente criterio.

1.7. La puntuación total obtenida por la oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{Valoracion\ caracteristicas\ técnicas\ oferta\ licitador}{\sigma\ Pesos\ criterios\ caracteristicas\ técnicas} \times P.Max.$$

12. MEJORAS

Cada licitador podrá incluir en su oferta tanto mejoras técnicas como mejoras económicas al servicio objeto de la presente contratación, que deberán estar debidamente detalladas.

El licitador podrá ofertar todas aquellas mejoras que considere oportunas, siempre que no supongan ningún coste adicional y no se trate de servicios o materiales objeto de la presente contratación.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Solamente serán objeto de valoración las mejoras presentadas por los licitadores que se consideren oportunas o de utilidad a juicio del Órgano de Contratación.

Todas las mejoras ofertadas por el licitador tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, y podrán ser ejecutadas por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, aunque no sean consideradas a efectos de valoración como mejoras de impacto técnico y/o económico.

En el caso de presentar como mejoras la cesión o donación de bienes o equipos, el licitador, deberá indicar claramente sus características y razones comerciales por las que se realiza la citada mejora, así como remitirse al modelo de presentación de datos del **ANEXO VI COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES O CESIONES DE EQUIPAMIENTO EN LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, en el caso de ofertar donaciones y/o cesiones de bienes, equipos o prestaciones de servicios, deberán incluir obligatoriamente la garantía de los mismos durante toda la vigencia del contrato. Así mismo deberán detallar todos los fungibles, controles, servicios, equipamientos y/o consumos accesorios que requieran. Deberá entregarse memoria económica que detalle el coste unitario de cada uno de éstos, así como el coste total durante toda la vigencia del contrato. En caso de aceptarse la oferta del licitador, las unidades y precios que se detallen en la memoria económica serán tomados como referencia por la Agencia Pública Sanitaria Poniente para su consumo, obligándose el licitador a su suministro en las condiciones ofertadas. Todos aquellos elementos que el licitador no detallase en su oferta, así como los consumos por uso superiores a los que hubiera especificado, serán repercutidos directamente a éste por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, debiendo el adjudicatario emitir la correspondiente factura de abono en el mes siguiente a su indicación por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Las mejoras ofertadas deberán ser realizadas dentro de los plazos ofertados para cada una de ellas aun cuando el importe de su realización sea mayor que el ofertado inicialmente. Para el caso de no ejecución de las mejoras en los plazos establecidos, el contratista deberá abonar a la Agencia Pública Sanitaria Poniente el importe de la mejora no ejecutada, debiendo hacerse efectiva mediante la correspondiente factura de abono en el mes siguiente al de finalización del plazo de ejecución previsto para dicha mejora.

Aquellas mejoras cuya ejecución, por razones de su propia definición, no se prolongue durante toda o parte de la vigencia del contrato, y consistan, por tanto, en entregas puntuales, deberán hacerse efectivas, como máximo, antes de la mitad del plazo de vigencia del contrato, contado desde su firma, para lo cual deberá entregarse justificante de entrega de mejoras, firmado por el personal designado al efecto por la

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Excepcionalmente podrá aceptarse por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, previa solicitud por parte del adjudicatario, la ejecución de las mejoras en plazos de entrega superiores a los ofertados, requiriéndose consentimiento expreso por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y compensaciones adicionales por la demora.

En aquellos casos que el contrato contemple la posibilidad de una prórroga o ampliación del importe del mismo, los importes de las mejoras se incrementarán proporcionalmente a la prórroga o incremento del contrato. Las vigencias de estas mejoras se contarán desde la fecha de firma del acuerdo de prórroga o ampliación por parte de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Se computarán exclusivamente **como mejoras ejecutadas aquellas que** previamente **hayan sido autorizadas por la Dirección de Gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente**.

Toda la documentación, tanto técnica, económica, certificados, etc., deberá ser entregada directamente en idioma castellano o mediante traducción jurada de la misma, si está expresada en otro idioma.

12.1. MEJORAS CON IMPACTO TÉCNICO

Se considerarán a efectos de valoración en este apartado las mejoras técnicas ofertadas, siempre que se consideren oportunas, sean de utilidad para la Agencia Pública Sanitaria Poniente y tengan alguna relación con el objeto del contrato. No se considerarán aquellas mejoras que sean objeto de valoración en otros apartados y serán valoradas por su impacto técnico.

A modo explicativo se considerarán mejoras técnicas la inclusión en la oferta, sin coste alguno adicional, de accesorios y opciones, soporte y mejoras postventa, funcionalidades adicionales o características distintas de las descritas en los Criterios de Valoración Técnica que mejoren el servicio siempre que se consideren de utilidad para la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Así mismo, serán objeto de valoración **aquellas otras características técnicas que resulten de interés para la Comisión Técnica** designada por el Órgano de Contratación para la evaluación técnica de las distintas ofertas recibidas, y **que se extraigan de la documentación aportada por los licitadores**.

Para una valoración más objetiva de las mismas, el licitador deberá incluir junto con la documentación económica de su oferta (Sobre 3) un anexo con la valoración económica de las mejoras con impacto técnico, con objeto que quede determinada la cuantía económica de cada mejora propuesta, de forma que si la Agencia Pública Sanitaria Poniente desestimara la ejecución de dicha mejora pudiera disponer de ese importe (impuestos excluidos) para cualquier actuación, gestionada por

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

la Agencia Pública Sanitaria Poniente. En consecuencia, la Agencia Pública Sanitaria Poniente se reserva el derecho unilateral de poder canjear la ejecución de la mejora por su equivalente económico.

Para realizar valoración técnica se aplicará el **Criterio del Factor de Utilidad** explicado en el apartado **9. CRITERIO DEL FACTOR DE UTILIDAD**.

Las mejoras con impacto técnico de cada licitador se deberán aportar en su Oferta Técnica (sobre nº 2) mediante la inclusión de una memoria con **una extensión máxima total de 2 páginas** impresas por una sola cara con un **tipo de letra mínimo de 11 puntos**.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se efectuará en función de los siguientes parámetros:

Número	Criterio	Evaluación Automática	Puntuación Máxima
1	Criterios de valoración técnica	No	49
2	Acreditación Calidad Pruebas	Si	19
3	Valor Económica Oferta	Si	20
4	Grado Eficiencia Oferta	SI	12
	Total		**100**

13.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA. EVALUACIÓN POR JUICIO DE VALOR. (49 PUNTOS)

En este apartado se valorarán los criterios descritos en el apartado “Documentación Técnica Requerida”.

La valoración de las ofertas técnicas se realizará, salvo expresión en contrario, teniendo en consideración que los licitadores deberán cumplir obligatoriamente con los aspectos establecidos como de obligado cumplimiento en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando directamente excluidos para valoración aquellas ofertas que no cumplan con las mismas, y por tanto no se considerarán ni evaluarán los Criterios de Valoración Técnica de estas ofertas.

Se establece como condición excluyente para continuar con el proceso de valoración de la oferta presentada, la obtención de, al menos, el 51% de la puntuación máxima en los Criterios de Valoración Técnica, siendo excluido en caso de obtener una puntuación menor al 51% en este apartado.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Los **Criterios de Valoración Técnica**, se valorarán aplicando el **Criterio de Factor de Utilidad**, explicado en el apartado **11. CRITERIO DEL FACTOR DE UTILIDAD**. En aplicación del punto 1 *Determinación de criterios evaluables* de este apartado, se considerarán los siguientes criterios a evaluar:

CRITERIOS EVALUABLES	
A	Sistemática de recogida, transporte, recepción y conservación de las muestras
B	Sistemática de entrega e integración de resultados
C	Metodología y equipamiento
D	Personal y apoyo en la gestión
E	Programas de evaluación externa de la calidad
F	Plan de puesta en marcha

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO
Valoración por Columnas

	A	B	C	D	E	F	
A		0,5	0,5	0,5	0,5	0,55	
B	0,5		0,5	0,5	0,5	0,55	
C	0,5	0,5		0,5	0,5	0,55	
D	0,5	0,5	0,5		0,5	0,55	
E	0,5	0,5	0,5	0,5		0,55	
F	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45		
Pesos	**2,45**	**2,45**	**2,45**	**2,45**	**2,45**	**2,75**	
Puntos	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**	**9**	**49**

13.2. ACREDITACIÓN CALIDAD PRUEBAS. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA. (19 PUNTOS)

Valoración de las pruebas acreditadas por la ISO 15189.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente el número más grande **de las pruebas que se relacionan en el ANEXO I** acreditadas por la ISO 15189.

Se puntuará al resto de licitadores según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Xp}{A} \, x \, P.Criterio$$

Dónde

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

A: Número de pruebas relacionadas en Anexo I acreditadas IDO 15189 por el licitador que presenta mayor número de pruebas acreditadas

Xp: Número de pruebas del licitador acreditadas por ISO 15189, de las relacionadas en el Anexo I.

13.3. VALOR ECONÓMICO OFERTA. EVALUACION AUTOMÁTICA. (20 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto de la presente contratación. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA.

Se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 10% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión conforme a los porcentajes de reducción de precios que se establece sobre el precio unitario de licitación:

Porcentaje de bajada sobre Presupuesto de Licitación	Puntos
<= 5%	0
> 5% <=y menor 6%	14
> 6% <=y menor 7%	15
> 7% <=y menor 8%	16
> 8% <=y menor 9%	17
> 9% <=y menor 10%	18
> 10%	*

* Las bajadas de precios sobre el presupuesto de licitación superiores al 10% se valorarán aplicando la siguiente fórmula, que podrá asignar hasta un máximo de 2 puntos adicionales a los obtenidos, sobre los 18 alcanzados según la tabla anterior:

$$Puntuación = \frac{\%\,Bajada\,oferta}{\%\,Mayor\,Bajada}\,x\,2\,puntos$$

<u>Será motivo de exclusión del procedimiento de licitación:</u>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

1. **<u>No ofertar todas las pruebas que se relacionan en el ANEXO I.</u>**
2. **<u>Superar, para cualquiera de las pruebas que se relacionan en el ANEXO I el precio máximo de licitación indicado</u>**.

13.4. GRADO DE EFICIENCIA OFERTA. EVALUACION AUTOMÁTICA. (12 PUNTOS)

El grado de eficiencia, debe entenderse como la relación existente entre la valoración técnica del producto (tanto con criterios de juicios de valor como por aplicación de fórmula) y el precio ofertado.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta con mejor grado de eficiencia, al resto de ofertas la puntuación se le asignará mediante la regla de proporcionalidad:

$$Puntuación = \frac{G_{OF}}{Max\,G}$$

Donde:

G_{OF}: grado de eficiencia de la oferta del licitador.

Max G: Mejor grado de eficiencia alcanzado por los licitadores.

El grado de eficiencia, se entiende como la relación entre la valoración técnica del producto y el precio ofertado. Se obtiene mediante la fórmula:

$$G_{OF} = \frac{P.TEC_{OF}}{Precio_{OF}}$$

$P.TEC_{OF}$: Puntuación obtenida por el licitador conforme al apartado 13.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA.

$Precio_{OF}$: Oferta económica del licitador expresada en euros, considerando unidades del Anexo 1 y precio ofertado por el licitador para cada una de ellas.

14. VARIANTES.

No se admite la presentación de variantes.

15. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Propuesta detallada de las mejoras ofertadas, así como cualquier otra documentación que la empresa considere de interés, no incluida en el apartado anterior.

Las prescripciones técnicas de este Pliego se entienden como mínimas exigibles.

Dirección Gerencia

Agencia Pública Sanitaria Poniente

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

16. ANEXO I. PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES REALIZADAS EN 12 MESES Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

16.1. PRUEBAS NO DERIVABLES

Denominación	Unidades	Precio	Importe Estimado
CADENAS LIGERAS LIBRES ORINA (CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA LIBRES)	311	49,40	15.363,40
HLA DQ2/DQ8 RELACIONADO CON CELIAQUÍA , SANGRE TOTAL	136	98,00	13.328,00
CARIOTIPO CONSTITUCIONAL, SANGRE TOTAL	259	46,00	11.914,00
ANTICOAGULANTE LÚPICO (DRVVT TEST DETECCIÓN Y CONFIRMACIÓN) PLASMA	1.190	7,84	9.329,60
HEPATITIS C GENOTIPO VIRUS , PLASMA	201	45,00	9.045,00
POLICITEMIA VERA , SECUENCIACIÓN EXÓN 12 GEN JAK2 SANGRE	25	333,38	8.334,50
ADALIMUMAB Y ANTICUERPOS SUERO	23	315,00	7.245,00
HORMONA ANTI MULLERIANA PLASMA	141	50,56	7.128,96
HLA-B*5701 , SANGRE TOTAL	91	71,50	6.506,50
CARIOTIPO , LÍQUIDO AMNIÓTICO	64	92,00	5.888,00
HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO HECES	205	26,67	5.467,35
GLIADINA PÉPTIDOS DEAMINADOS ANTICUERPOS IgA SUERO	499	9,90	4.940,10
PROTEÍNA S LIBRE PLASMA	309	14,67	4.533,03
INFLIXIMAB Y ANTICUERPOS SUERO	25	180,00	4.500,00
HER-2/NEU (c-erb-B2) , FISH TEJIDO	15	295,00	4.425,00
POLICITEMIA VERA , MUTACIÓN (V617F) GEN JAK2 SANGRE TOTAL	66	65,00	4.290,00
FOSFOLIPASA A2 RECEPTOR (PLA2R) IgG ANTICUERPOS SUERO	24	175,00	4.200,00
RECEPTORES TSH ANTICUERPOS SUERO	697	6,00	4.182,00
CITOMEGALOVIRUS DNA PCR	113	36,59	4.134,67
PARANEOPLÁSICOS 12 ANTÍGENOS IMMUNOBLOT SUERO	14	295,00	4.130,00
ANEUPLOIDÍAS , PCR LÍQUIDO AMNIÓTICO	67	60,00	4.020,00
HIPOACUSIA/SORDERA HEREDITARIA DOMINANTE , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 31 GENES	4	995,00	3.980,00
RAST ALERGENOS RECOMBINANTES CAP SYSTEM SUERO	200	19,50	3.900,00
PROTEÍNA C COAGULACIÓN (ACTIVIDAD) PLASMA	297		

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		12,42	3.688,74
QUANTIFERON - TB GOLD PLUS KIT	146	25,00	3.650,00
METANEFRINAS FRACCIONADAS ORINA	321	10,90	3.498,90
PROTEÍNA S-100B SUERO	115	30,34	3.489,10
ENDOMISIO ANTICUERPOS IgA SUERO	490	6,92	3.390,80
CGH ARRAY 60K , DIAGNÓSTICO PRENATAL	9	375,00	3.375,00
HEPATITIS C ANTICUERPOS IMMUNOBLOT SUERO	63	49,00	3.087,00
HEMOCROMATOSIS TIPO 1 , MUTACIONES (C282Y,H63D,S65C) GEN HLA-H (HFE)	77	40,00	3.080,00
VITAMINA D 1,25-DIHIDROXI SUERO (1,25-DIHIDROXI COLECALCIFE-ROL)	230	11,98	2.755,40
RAST ALERGENOS ESPECIALES CAP SYSTEM SUERO	650	4,20	2.730,00
RESISTENCIA PROTEÍNA C ACTIVADA PLASMA	288	9,23	2.658,24
ANDROSTENDIONA DELTA-4 SUERO	603	4,40	2.653,20
MICROGLOBULINA BETA-2 ORINA	485	5,45	2.643,25
CARIOTIPO , VELLOSIDADES CORIALES (CULTIVO LARGO)	16	165,00	2.640,00
TIOPURINA METILTRANSFERASA ACTIVIDAD SANGRE TOTAL	127	20,71	2.630,17
ALFA TALASEMIA , DELECIONES 3.7/ 4.2 PCR	30	87,64	2.629,20
RAST (IgE ESPECIFICA) CAP SYSTEM SUERO	624	4,15	2.589,60
METANEFRINAS FRACCIONADAS PLASMA	62	39,97	2.478,14
CROMOSOMA X-FRÁGIL SÍNDROME, ESTUDIO MOLECULAR (SCREENING+EXPANSIONES RANGO MEDIO) GEN FMR1	22	110,75	2.436,50
HEPATITIS B GENOTIPO SUERO	23	105,00	2.415,00
TRIPTASA SUERO	124	18,78	2.328,72
RENINA ACTIVIDAD (ANGIOTENSINA) PLASMA	360	6,46	2.325,60
HLA B5 (B51/B52) , PCR SANGRE TOTAL	55	41,52	2.283,60
CROMOGRANINA A SUERO	82	27,45	2.250,90
CONOS Y BASTONES DISTROFIA DE , PANEL SECUENCIACIÓN MASI-VA (NGS) 30 GENES	2	995,00	1.990,00
DISPLASIAS ESQUELÉTICAS , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 36 GENES	2	995,00	1.990,00
SCC ANTÍGENO SUERO (ANTÍGENO ASOCIADO AL CARCINOMA DE CÉLULAS ESCAMOSAS) SUERO	142	13,68	1.942,56
HIPERCOLESTEROLEMIA FAMILIAR , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 4 GENES	2	970,00	1.940,00

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

ALDOSTERONA SUERO	378	5,08	1.920,24
CGH ARRAY 60K SANGRE TOTAL	5	375,00	1.875,00
HIDROXIPROGESTERONA 17-ALFA (RIA) SUERO	401	4,62	1.852,62
YODUROS ORINA	103	17,27	1.778,81
INSULINA ANTICUERPOS SUERO	250	6,92	1.730,00
RECEPTORES DE ACETILCOLINA ANTICUERPOS SUERO	103	16,61	1.710,83
WILSON ENFERMEDAD DE , SECUENCIACIÓN GEN ATP7B	2	850,00	1.700,00
TIROGLOBULINA SUERO	302	5,54	1.673,08
ANTITROMBINA III (ACTIVIDAD) PLASMA	348	4,62	1.607,76
GAD/64/65K ANTICUERPOS SUERO	91	16,61	1.511,51
HIPERCOLESTEROLEMIA FAMILIAR , SECUENCIACIÓN GEN LDLR	2	750,00	1.500,00
RAST MEDICAMENTOS SUERO	107	13,97	1.494,79
CÁLCULO RENAL,BILIAR.. (ESPECTROFOTOMETRÍA INFRARROJA)	206	7,17	1.477,02
ÁCIDO VANILMANDÉLICO (VMA) ORINA	249	5,77	1.436,73
CROMOSOMA Y , MICRODELECIONES	15	95,74	1.436,10
OXALATO (ÁCIDO OXÁLICO) ORINA	465	3,00	1.395,00
CATECOLAMINAS FRACCIONADAS PLASMA (ADRENALINA/NORA-DRENALINA/DOPAMINA)	230	5,95	1.368,50
INMUNOGLOBULINA G SUBCLASE 4 (IgG4) TURBIDIMETRÍA SUERO	148	9,23	1.366,04
ÁCIDO 5-HIDROXINDOLACÉTICO ORINA	226	5,99	1.353,74
FIBROSIS QUÍSTICA , MUTACIONES GEN CFTR	13	103,79	1.349,27
TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IgG SUERO	103	12,87	1.325,61
CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL PLASMA	9	146,38	1.317,42
NEUROFIBROMATOSIS TIPO 1 , SECUENCIACIÓN GEN NF1	2	650,00	1.300,00
CITRATO (ÁCIDO CÍTRICO) ORINA	469	2,77	1.299,13
ELASTASA PANCREÁTICA 1 HECES	39	33,23	1.295,97
HERPES SIMPLE I+HERPES SIMPLE II VIRUS DNA (PCR)	30	42,96	1.288,80
VITAMINA E (ALFA-TOCOFEROL) SUERO	191	6,46	1.233,86
RAST MÚLTIPLES CAP SYSTEM SUERO	119		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		10,05	1.195,95
VITAMINA A (RETINOL) SUERO	184	6,46	1.188,64
ANEUPLOIDÍAS , PCR VELLOSIDADES CORIALES	16	72,23	1.155,68
RETINOSIS PIGMENTARIA RECESIVA Y ESPORÁDICA , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 41 GENES	1	1.150,00	1.150,00
HEPATITIS A ANTICUERPOS SUERO	242	4,62	1.118,04
ANHIDRASA CARBÓNICA II ANTICUERPOS SUERO	10	110,75	1.107,50
PROCOLÁGENO III PROPÉPTIDO AMINOTERMINAL SUERO	47	23,07	1.084,29
TROMBOCITEMIA ESENCIAL, MUTACIONES GEN CALR	6	171,48	1.028,88
BECKWITH-WIEDEMANN SÍNDROME, DETECCIÓN DE METILACIONES ABERRANTES Y DELECIONES-DUPLICACIONES (MS-MLPA)	4	250,00	1.000,00
MIASTENIA CONGÉNITA , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 12 GENES	1	995,00	995,00
MIOCARDIOPATÍA HIPERTRÓFICA FAMILIAR , SECUENCIACIÓN PANEL GENES (MYH7, MYBPC3, MYL2, MYL3, TNNT2, TNNI3, TPM1)	1	995,00	995,00
MECKEL SÍNDROME DE , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) 10 GENES	1	995,00	995,00
CONOS Y BASTONES DISTROFIA DE (PANEL ESPECIAL) , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) GENES ABCA4, CRB1, GUCY2D, RIMS1, RPGRIP1	1	995,00	995,00
ZINC SUERO	208	4,62	960,96
QUINASA ESPECÍFICA MUSCULAR (MuSK) ANTI SUERO	16	59,71	955,36
MIOCARDIOPATÍAS (PANEL ESPECIAL) , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) GENES ACTC1, MYH6, MAP2K2	1	955,00	955,00
MARFAN SÍNDROME DE, SECUENCIACIÓN GEN FBN1	1	950,00	950,00
FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SUERO	177	5,30	938,10
HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SUERO	106	8,57	908,42
CISTATINA C SUERO	57	15,89	905,73
BETA CROSSLAPS PLASMA	31	29,06	900,86
CATECOLAMINAS FRACCIONADAS ORINA (ADRENALINA/NORADRENALINA/DOPAMINA)	150	5,95	892,50
HEMOGLOBINAS ELECTROFORESIS CAPILAR SANGRE TOTAL	64	13,84	885,76
PARANEOPLÁSICOS 12 ANTÍGENOS LCR	3	295,00	885,00
MEMBRANA BASAL GLOMERULAR ANTICUERPOS SUERO	121	7,23	874,83
IA-2 ANTICUERPOS SUERO	37	23,60	873,20
APOLIPOPROTEÍNA B DÉFICIT DE , SECUENCIACIÓN GEN APOB	1	850,00	850,00
ANEUPLOIDÍAS , PCR SANGRE TOTAL	14		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		59,71	835,94
DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B , SECUENCIACIÓN GEN DYSF	1	825,00	825,00
FIBROSIS QUÍSTICA Y DESÓRDENES RELACIONADOS , SECUENCIACIÓN GEN CFTR	1	795,00	795,00
CÁNCER DE COLON HEREDITARIO NO POLIPÓSICO , PANEL SECUENCIACIÓN MASIVA (NGS) (GENES EPCAM, MLH1, MSH2, MSH6 Y PMS2)	1	790,00	790,00
HEPATITIS DELTA RNA VIRAL (PCR) SUERO	18	43,34	780,12
PROCOLÁGENO 1 PROPÉPTIDO AMINOTERMINAL TOTAL SUERO	28	27,72	776,16
ERITROPOYETINA SUERO	103	7,38	760,14
DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE/BECKER , SECUENCIACIÓN GEN DMD	1	750,00	750,00
HEPATITIS B CARGA VIRAL PCR DNA (REAL TIME) PLASMA	17	43,00	731,00
MOG (MIELINA OLIGODENDROCITO GLICOPROTEÍNA) SUERO ANTICUERPOS	6	120,00	720,00
ÁCIDOS ORGÁNICOS ORINA	5	143,94	719,70
FIEBRE MEDITERRÁNEA FAMILIAR , EXONES (2,3,5,10) GEN MEFV	3	239,50	718,50
DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE/BECKER , DELECIONES-DUPLICACIONES (MLPA) (VARONES) GEN DMD	2	350,00	700,00
LINFOCITOS T4/T8 (RECUENTO,VALORES PORCENTUALES Y ABSOLUTOS) SANGRE TOTAL	77	9,00	693,00
LINFOCITOS NATURAL KILLER SANGRE TOTAL	75	9,00	675,00
ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA) PLASMA	113	5,81	656,53
INTERLEUCINA-6 SUERO	19	34,55	656,45
INMUNOGLOBULINA G SUBCLASE 1 (IgG1) TURBIDIMETRÍA SUERO	71	9,23	655,33
INMUNOGLOBULINA G SUBCLASE 2 (IgG2) TURBIDIMETRÍA SUERO	71	9,23	655,33
FOSFATASA ALCALINA ÓSEA INMUNOLÓGICA SUERO	30	21,56	646,80
INMUNOGLOBULINA G SUBCLASE 3 (IgG3) TURBIDIMETRÍA SUERO	70	9,23	646,10
NEUROMIELITIS ÓPTICA (NMO) IgG ANTICUERPOS SUERO	11	57,30	630,30
ÁCIDOS BILIARES SUERO	80	7,80	624,00
OSTEOCALCINA SUERO	66	9,23	609,18
MIOSITIS PLUS + PERFIL BLOT (16 Ag) SUERO	2	300,00	600,00
HLA DR4 , SANGRE TOTAL	15	39,97	599,55
BCR/ABL t(9;22) (p210) , SANGRE TOTAL (PCR)	8	73,67	589,36
EPSTEIN-BARR VIRUS DNA (PCR)	13		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		45,00	585,00
GEN FACTOR XII , MUTACIÓN (C46T) COAGULACIÓN	12	47,97	575,64
HIPER IgD Y FIEBRE PERIÓDICA SÍNDROME , SECUENCIACIÓN GEN MVK	1	575,00	575,00
VITAMINA B1 (TIAMINA) SANGRE TOTAL	50	11,07	553,50
CANALES DE CALCIO ANTICUERPOS SUERO	6	91,01	546,06
MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG SUERO	105	5,15	540,75
ASCA ANTICUERPOS IgA SUERO	65	8,31	540,15
POLIOMA VIRUS (JC-BK)	11	47,00	517,00
COCIENTE ALDOSTERONA/RENINA	14	36,00	504,00
INHIBIDOR C1 ESTERASA (PROTEÍNA) SUERO	79	6,36	502,44
CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA ANTÍGENO (PCR)	8	62,00	496,00
HEMOCROMATOSIS TIPO 4 , SECUENCIACIÓN GEN SLC40A1	1	495,00	495,00
RETINOL PROTEÍNA FIJADORA SUERO	83	5,95	493,85
LEVETIRACETAM SUERO	12	40,93	491,16
NEURONALES DE SUPERFICIE ANTICUERPOS MOSAICO SUERO	1	485,00	485,00
CARIOTIPO , MUESTRA ABORTIVA	2	240,40	480,80
SORDERA HEREDITARIA , DELECIONES (GENES GJB2, GJB6 Y POU3F4) Y MUTACIÓN Q829X (GEN OTOF)	1	480,00	480,00
TESTOSTERONA LIBRE SUERO	80	5,99	479,20
CGH ARRAY 60K , MUESTRA ABORTIVA	1	469,42	469,42
METFORMINA SUERO	7	66,42	464,94
MTHFR DÉFICIT DE , MUTACIÓN (C677T)	13	35,63	463,19
MUTACIÓN PUNTUAL, CASO FAMILIAR GENÉTICO SANGRE (ESPE-CIAL)	3	154,15	462,44
BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IgG SUERO	40	11,46	458,40
NOONAN TIPO 1 SÍNDROME DE , SECUENCIACIÓN GEN PTPN11	1	450,00	450,00
PROINSULINA INTACTA PLASMA	12	37,43	449,16
MIASTENIA CONGÉNITA , SECUENCIACIÓN GEN CHRNE	1	445,00	445,00
SFlt-1/PLGF RATIO (2o. TRIMESTRE PREECLAMPSIA) SUERO	4	110,00	440,00
MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgM SUERO	83	5,29	439,07

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

BCR/ABL t(9;22) (p190) , SANGRE TOTAL (PCR)	6	72,23	433,38
ÁCIDOS ORGÁNICOS PLASMA	3	143,94	431,82
GIARDIA LAMBLIA (PCR)	6	71,50	429,00
HLA DR3 , SANGRE TOTAL	15	28,41	426,15
ACANTHAMOEBA SPP. PCR	5	85,00	425,00
PAROTIDITIS ANTICUERPOS IgM SUERO	63	6,74	424,62
DIAMINOOXIDASA (DAO) ACTIVIDAD SUERO	6	69,82	418,92
ACILCARNITINAS PLASMA	2	205,97	411,94
VARICELA ZOSTER DNA (PCR)	8	50,74	405,92
ENOLASA ESPECÍFICA NEURONAL (NSE) SUERO	36	11,07	398,52
ENTAMOEBA HISTOLYTICA DNA (PCR)	5	79,50	397,50
GRASA HECES	30	13,01	390,30
GUANIDINOACETATO Y CREATINA ORINA	2	195,00	390,00
PRECIPITINAS SUERO	48	8,07	387,36
CANALES DE POTASIO ANTICUERPOS SUERO	2	191,60	383,20
TOXOPLASMA IgG AVIDEZ SUERO	30	12,61	378,30
LACTOFERRINA ANTICUERPOS SUERO	10	37,83	378,30
ASPERGILLUS ANTÍGENO GALACTOMANANO SUERO	9	41,52	373,68
CARNITINA TOTAL Y LIBRE PLASMA	5	74,72	373,60
RAST ALERGENOS ESPECIALES SUERO	36	10,12	364,32
PORFIRINAS FRACCIONADAS SANGRE TOTAL	13	27,68	359,84
VASOPRESINA PLASMA (HORMONA ANTIDIURÉTICA)	26	13,50	351,00
CRIGLER-NAJJAR TIPOS 1 Y 2 SÍNDROME DE , SECUENCIACIÓN GEN UGT1A1	1	350,00	350,00
VITAMINA B6 PLASMA	18	18,78	338,04
HLA B27 SANGRE TOTAL (INCLUYE MARCAJE PREVIO CON CD3)	73	4,62	337,26
GLUCOSA-6-FOSFATO DESHIDROGENASA (G-6-PD) ERITROCITOS	60	5,54	332,40
HEPARINA CONTROL ANTI FACTOR Xa PLASMA	10	33,21	332,10
CISTINA ORINA 24h	22		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		14,98	329,56
SOMATOMEDINA-C (IGF-I) SUERO	52	6,26	325,52
PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP) PLASMA	8	40,24	321,92
COBRE SUERO	131	2,41	315,71
ALUMINIO SUERO	70	4,50	315,00
LEISHMANIA SP. DNA (PCR) SANGRE	7	45,00	315,00
VeriRef® (CRIBADO PRENATAL NO INVASIVO DE ANEUPLOIDÍAS) EN SANGRE MATERNA	1	315,00	315,00
HTLV-I/II ANTICUERPOS SUERO	16	19,50	312,00
DI GEORGE SÍNDROME DE (del 22q11.2) (TBX1/SHANK3), FISH DIAGNÓSTICO PRENATAL	2	155,00	310,00
GLIADINA ANTICUERPOS IgG SUERO	43	7,19	309,17
ECHINOCOCCUS GRANULOSUS INMUNOFLUORESCENCIA IgE ANTI-CUERPOS SUERO	10	30,00	300,00
MDA-5 (CADM140) ANTICUERPOS SUERO	2	150,00	300,00
INMUNOFIJACIÓN SUERO (INMUNOELECTROFORESIS)	19	15,50	294,50
DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (STEINERT) PRENATAL	1	290,00	290,00
LAMOTRIGINA SUERO	23	12,46	286,58
PROTEÍNA S TOTAL ACTIVIDAD PLASMA	25	11,30	282,50
IGFBP-3 (INSULIN-LIKE GROWTH FACTOR BINDING PROTEIN-3)	29	9,53	276,37
FENOBARBITAL SUERO	36	7,52	270,72
COLÁGENO TIPO VII NC1 ANTICUERPOS SUERO	3	90,00	270,00
DIHIDROTESTOSTERONA SUERO	28	9,53	266,84
PÉPTIDO NATRIURÉTICO ATRIAL (proANP 1-98) PLASMA	3	88,38	265,14
CV-2 ANTICUERPOS SUERO	4	66,10	264,40
DIFTERIA ANTICUERPOS IgG SUERO	40	6,60	264,00
BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IgM SUERO	23	11,46	263,58
DESMOGLEÍNA-1 (Dsg-1) ANTICUERPOS SUERO	5	52,69	263,45
DESMOGLEÍNA-3 (Dsg-3) ANTICUERPOS SUERO	5	52,69	263,45
AMILOIDE A (SAA-1) SUERO	7	37,43	262,01
CREATINQUINASA (CK) ISOENZIMAS SUERO	13	19,96	259,48

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

INHIBINA-B DIMÉRICA SUERO	6	43,19	259,14
EPIDERMIS ANTICUERPOS SUERO (MEMBRANA BASAL/SUBSTANCIA INTERCELULAR)	30	8,31	249,30
CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG SUERO	63	3,95	248,85
CONDRODISPLASIA METAFISARIA TIPO SCHMID , SECUENCIACIÓN GEN COL10A1	1	245,00	245,00
ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS SUERO	2	120,00	240,00
COMPLEMENTO TOTAL (CH50) SUERO	37	6,37	235,69
CALCITONINA SUERO	25	9,23	230,75
CARIOTIPO SIN CRECIMIENTO M.ABORTIVA	3	76,16	228,48
GANGLIOSIDOS PERFIL ANTICUERPOS IgG SUERO	3	76,08	228,24
TÉTANOS ANTICUERPOS IgG SUERO	43	5,29	227,47
BIOTINA SUERO	8	28,41	227,28
COCLEARES ANTICUERPOS SUERO	3	75,23	225,69
HEPATITIS E VIRUS RNA (PCR) SUERO	3	75,00	225,00
LIPASA SUERO	120	1,85	222,00
Hu ANTICUERPOS SUERO	10	22,15	221,50
ENDOMISIO ANTICUERPOS IgG SUERO	32	6,92	221,44
BORDETELLA PERTUSSIS ANTICUERPOS IgG (TOS FERINA) SUERO	34	6,50	221,00
MIOSITIS PERFIL BLOT (9 Ag) SUERO	1	215,00	215,00
PROTEÍNA S TOTAL (ANTIGENICA) PLASMA	19	11,07	210,33
ALFA GALACTOSIDASA A , LEUCOCITOS	1	209,00	209,00
LINFOCITOS T RECEPTOR (CADENA GAMMA) REORDENAMIENTO GEN , SANGRE TOTAL	1	207,05	207,05
TRANSFERRINA DEFICIENTE EN CARBOHIDRATOS SUERO	7	29,48	206,36
CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgM SUERO	50	4,10	205,00
FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS SUERO	23	8,77	201,71
CADENAS LIGERAS LIBRES SUERO (CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMB-DA LIBRES)	4	49,40	197,60
TOXOPLASMA GONDII DNA (PCR) MUESTRA BIOLÓGICA	4	49,00	196,00
LEBER NEUROPATÍA ÓPTICA HEREDITARIA DE (LHON) , MUTACIONES (G3460A, G11778A,T14484C) ADN MITOCONDRIAL	1	195,00	195,00

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

NAT2 (N-ACETILTRANSFERASA) , SCREENING ALELOS 5A, 6A y 7A GEN NAT2	1	195,00	195,00
OLIGOSACÁRIDOS ORINA (ELECTROFORESIS CAPILAR)	2	95,00	190,00
GASTRINA SUERO	29	6,46	187,34
ANEUPLOIDÍAS , PCR MUESTRA ABORTIVA	3	62,27	186,81
PROTEÍNA 14-3-3 LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	1	186,81	186,81
GALACTITOL Y GALACTONATO ORINA	1	185,00	185,00
INMUNOFENOTIPO LEUCOCITARIO (LEUCEMIA/LINF) SANGRE TOTAL	20	9,15	183,00
AMILASA ISOENZIMAS ELECTROFORESIS SUERO	18	10,15	182,70
CV-2 ANTICUERPOS LCR	2	90,00	180,00
CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS , DNA PCR	2	90,00	180,00
ESTUDIO DE DELECIONES-DUPLICACIONES (CNVs) , PANEL NGS HASTA 10 GENES	1	180,00	180,00
MUTACIÓN PUNTUAL, CASO FAMILIAR GENÉTICO PRENATAL	1	175,00	175,00
MENINGOCOCO CONTROL VACUNA A, C, Y, W135 SUERO	8	21,67	173,36
ÁCIDO METILMALÓNICO SUERO	2	86,36	172,72
SORDERA HEREDITARIA , SECUENCIACIÓN GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y ADN MITOCONDRIAL	1	172,00	172,00
INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM SUERO	16	10,50	168,00
Ri ANTICUERPOS SUERO	5	33,53	167,65
ADAMTS-13 ACTIVIDAD PLASMA	1	167,65	167,65
FÍSTULA CEFALORRAQUÍDEA EN RINO/OTORREA	4	41,59	166,36
MACROPROLACTINA SUERO	20	8,31	166,20
INTERFERÓN GAMMA PLASMA	3	55,00	165,00
EVEROLIMUS SANGRE TOTAL	2	81,43	162,86
PROTEINOGRAMA ORINA	27	5,99	161,73
INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM SUERO	15	10,50	157,50
MELANOMA INHIBITORY ACTIVITY (MIA) SUERO	4	39,00	156,00
C1q COMPLEMENTO SUERO	22	6,85	150,70
POLIOVIRUS ANTICUERPOS IgG SUERO	8	18,77	150,16
CLOZAPINA (INCLUYE NORCLOZAPINA) SUERO	11		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		13,48	148,28
DIFENILHIDANTOÍNA (FENITOÍNA) SUERO	29	5,08	147,32
HMGCR ANTICUERPOS SUERO	1	147,00	147,00
COBRE ORINA	53	2,77	146,81
TELANGIECTASIA HEMORRÁGICA HEREDITARIA , MUTACIÓN PUNTUAL GEN ENG	1	145,00	145,00
RAST MÚLTIPLES CAP SYSTEM FC , SUERO	3	48,00	144,00
FACTOR XIII PLASMA	2	71,97	143,94
C6 COMPLEMENTO SUERO	2	71,85	143,70
C7 COMPLEMENTO SUERO	2	71,85	143,70
NEISSERIA GONORRHOEAE DNA (PCR)	2	71,85	143,70
PAPILOMAVIRUS (PCR) DETECCIÓN Y TIPAJE MUESTRA CERVICAL	5	28,00	140,00
VITAMINA K1 SUERO	3	46,06	138,18
FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO PLASMA	3	46,06	138,18
ISLOTES DE LANGERHANS ANTICUERPOS SUERO (CÉLULAS BETA PANCREÁTICAS)	25	5,50	137,50
SEROTONINA SUERO	15	9,05	135,75
HERPES VIRUS TIPO 6 ANTICUERPOS IgG SUERO	13	10,25	133,25
HEPATITIS E ANTICUERPOS IgG SUERO	11	12,04	132,44
HIDROXIBUTIRATO BETA SUERO	5	26,35	131,75
DESOXICORTICOSTERONA (DOC) SUERO	2	65,14	130,28
COBALTO SUERO	6	21,67	130,02
GALACTOSA 1 FOSFATO , ERITROCITOS	1	130,01	130,01
BABESIA SPP. PCR SANGRE TOTAL	1	130,00	130,00
HLA ANTICUERPOS SUERO	1	129,16	129,16
HEPATITIS AUTOINMUNE PERFIL BLOT SUERO	1	125,00	125,00
ALFA GALACTOSIDASA "A" , SUERO	1	125,00	125,00
PROSTAGLANDINA E2 ORINA	2	62,27	124,54
HLA CLASE A , TIPAJE DNA SANGRE TOTAL	1	124,54	124,54
MICOFENOLATO (ÁCIDO MICOFENÓLICO) PLASMA	6	20,34	122,04

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

CA-72.4 SUERO (MARCADOR TUMORAL GASTROINTESTINAL)	11	11,07	121,77
CROMOSOMA X-FRÁGIL SÍNDROME, ESTUDIO MOLECULAR (TP-PCR) GEN FMR1	1	120,00	120,00
TIF1-gamma (P155) ANTICUERPOS SUERO	1	120,00	120,00
HERPES VIRUS TIPO 6 ANTICUERPOS IgM SUERO	12	9,87	118,44
BARTONELLA QUINTANA ANTICUERPOS IgG SUERO	5	23,59	117,95
BARTONELLA QUINTANA ANTICUERPOS IgM SUERO	5	23,59	117,95
Yo ANTICUERPOS SUERO	6	19,26	115,56
Mi-1/Mi-2 ANTICUERPOS SUERO	5	23,03	115,15
ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA SUERO	1	115,15	115,15
EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL PLASMA (REAL TIME)	1	115,00	115,00
FILARIAS DNA (PCR)	1	115,00	115,00
NICOTINAMIDA SUERO	2	57,48	114,96
SOMATOSTATINA PLASMA	2	57,48	114,96
GANGLIÓSIDOS PERFIL ANTICUERPOS IgM SUERO	1	114,96	114,96
VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL ANTICUERPOS IgM SUERO	16	7,12	113,92
ANTITRIPSINA ALFA-1 FENOTIPO SUERO	5	22,64	113,20
Ma (Ma1, Ma2 / Ta) ANTICUERPOS SUERO	1	113,04	113,04
ARIPIPRAZOL SUERO	1	112,50	112,50
VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL ANTICUERPOS IgG SUERO	16	6,94	111,04
LACOSAMIDA SUERO	2	55,35	110,70
ZONISAMIDA SUERO	2	55,35	110,70
BORRELIA BURGDORFERI "SENSU LATO" ANTÍGENO PCR	2	55,00	110,00
HEPATITIS E ANTICUERPOS IgM SUERO	6	17,92	107,52
NMDA RECEPTOR DE GLUTAMATO ANTICUERPOS SUERO	1	105,93	105,93
RECEPTOR SOLUBLE TRANSFERRINA SUERO	6	17,47	104,82
ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG SUERO	19	5,49	104,31
VIP (PÉPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO) PLASMA	7	14,86	104,02
COPRO+UROPORFIRINAS FRACCIONADAS ORINA	26		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		4,00	104,00
TACROLIMUS (FK506) SANGRE TOTAL	3	34,62	103,86
HLA DQA1/DQB1 ASOCIADO A DIABETES MELLITUS	1	100,76	100,76
LEISHMANIA DONOVANI INMUNOFLUORESCENCIA IgG ANTICUERPOS SUERO	16	6,26	100,16
AMINOÁCIDOS (CUANTITATIVO) ORINA	9	11,07	99,63
PARVOVIRUS B19 DNA , PCR MUESTRA HUMANA	2	49,50	99,00
ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM SUERO	18	5,49	98,82
YODUROS SUERO	2	47,90	95,80
CARIOTIPO NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS , MÉDULA ÓSEA	1	95,00	95,00
TROPHERYMA WHIPPLEI (PCR) MUESTRA	1	95,00	95,00
ENTEROVIRUS RNA (PCR)	2	47,00	94,00
ARABINOSA ORINA	1	93,80	93,80
ARSÉNICO INORGÁNICO ORINA	5	18,68	93,40
INMUNOFIJACIÓN ORINA (INMUNOELECTROFORESIS)	6	15,50	93,00
APOLIPOPROTEÍNA B SUERO	19	4,80	91,20
APOLIPOPROTEÍNA CII SUERO	2	45,00	90,00
TREPONEMA PALLIDUM DNA (PCR)	2	45,00	90,00
HERPES VIRUS TIPO 6 DNA (PCR)	2	45,00	90,00
TRYPANOSOMA CRUZI PCR , SANGRE TOTAL	2	45,00	90,00
ATOMOXETINA SUERO	1	90,00	90,00
COXIELLA BURNETII DNA (PCR)	1	90,00	90,00
PURINAS Y PIRIMIDINAS ORINA	1	90,00	90,00
Ma (Ma1, Ma2/Ta) ANTICUERPOS LCR	1	90,00	90,00
CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA ORINA	8	11,07	88,56
HEPATITIS C CARGA VIRAL PCR (REAL TIME) , PLASMA	2	43,34	86,68
VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) SANGRE TOTAL	2	43,19	86,38
MUCOPOLISACÁRIDOS ORINA	3	28,79	86,37
ALFA-1 MICROGLOBULINA ORINA	3	28,74	86,22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

NEUROMIELITIS ÓPTICA (NMO) IgG (IFI) ANTICUERPOS LCR	1	86,22	86,22
ANTIDIABÉTICOS ORALES SUERO	1	85,74	85,74
STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG SUERO	3	28,41	85,23
CISTICERCOSIS (TAENIA SOLIUM) DNA PCR	1	85,00	85,00
FACTOR VON WILLEBRAND ACTIVIDAD PLASMA	3	28,26	84,78
INFLUENZA A (GRIPE) ANTICUERPOS IgG SUERO	16	5,29	84,64
HISTAMINA ORINA	10	8,31	83,10
OXCARBAZEPINA Y 10-OH-METABOLITO SUERO	6	13,84	83,04
ANTITRIPSINA ALFA-1 , GENOTIPO (PCR) SANGRE TOTAL	1	81,43	81,43
AMINOÁCIDOS (CUANTITATIVO) SUERO	8	9,96	79,68
INFLUENZA B (GRIPE) ANTICUERPOS IgG SUERO	15	5,29	79,35
FACTOR VII PLASMA	3	25,91	77,73
LISOZIMA SUERO	7	11,08	77,56
APOLIPOPROTEÍNA A-I SUERO	16	4,80	76,80
PÉPTIDO BETA AMILOIDE (1-42) LCR	1	76,64	76,64
BRUCELLA DNA (PCR)	1	75,00	75,00
CARNITINA LIBRE PLASMA	5	14,98	74,90
CITOMEGALOVIRUS DNA (PCR) LÍQUIDO AMNIÓTICO	2	37,45	74,90
CRIOGLOBULINAS SUERO	13	5,76	74,88
CARNITINA TOTAL Y LIBRE ORINA	1	74,72	74,72
GALACTOSA PLASMA	1	74,50	74,50
PLGF (FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO) SUERO	1	74,50	74,50
PAROTIDITIS PCR	1	74,00	74,00
BICARBONATO ORINA	8	9,23	73,84
COXIELLA BURNETII FASE II IgM SUERO ANTICUERPOS	10	7,30	73,00
VITAMINA C (ASCORBATO) PLASMA	8	9,10	72,80
ADENOVIRUS DNA (PCR)	1	71,85	71,85
COXIELLA BURNETII FASE II IgG SUERO ANTICUERPOS	10		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		7,05	70,50
CYFRA 21.1 SUERO (MARCADOR TUMORAL PULMÓN CÉLULAS NO PEQUEÑAS)	2	34,93	69,86
LIPOPROTEÍNA (a) SUERO	10	6,95	69,50
5'-NUCLEOTIDASA SUERO	6	11,52	69,12
FACTOR XII PLASMA	7	9,58	67,06
Hu ANTICUERPOS LCR	2	33,53	67,06
Yo ANTICUERPOS LCR	2	33,53	67,06
Ri ANTICUERPOS LCR	2	33,53	67,06
VORICONAZOL SUERO	1	65,97	65,97
FILARIAS IgG ANTICUERPOS SUERO	1	65,00	65,00
LICOPENO SUERO	1	65,00	65,00
ANDROSTANDIOL GLUCURÓNIDO SUERO	5	12,87	64,35
HEMOGLOBINAS ANÓMALAS , CONFIRMACIÓN POR BIOLOGÍA MOLECULAR	1	61,31	61,31
ASPERGILLUS ANTÍGENO GALACTOMANANO BAL/BAS	1	60,00	60,00
BANDAS OLIGOCLONALES IgG LCR	3	19,90	59,70
C8 COMPLEMENTO SUERO	2	29,50	59,00
SEROTONINA ORINA	6	9,68	58,08
HIDROXIBUTIRATO BETA ORINA	2	28,79	57,58
AZATIOPRINA (6-MERCAPTOPURINA) SUERO	1	57,48	57,48
TAU PROTEÍNA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	1	57,48	57,48
SIROLIMUS (RAPAMICINA) SANGRE TOTAL	1	57,00	57,00
ESLICARBAZEPINA SUERO	1	55,35	55,35
BORDETELLA PERTUSSIS ANTICUERPOS IgM (TOS FERINA) SUERO	7	7,61	53,27
QUIMOTRIPSINA HECES	9	5,90	53,10
INMUNOGLOBULINA D (IgD) SUERO	8	6,50	52,00
PENICILINA V RAST SUERO (ANTICUERPOS IgE PENICILLOYL V)	2	25,91	51,82
Sp100 ANTICUERPOS (IFI) SUERO	2	25,91	51,82
ALDOSTERONA ORINA	8	6,46	51,68

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

COBRE EN TEJIDO HEPÁTICO	1	50,56	50,56
LEPTOSPIROSIS IgG SUERO (ANTICUERPOS ANTI LEPTOSPIRA)	6	8,40	50,40
PORFIRINAS FRACCIONADAS HECES	2	24,95	49,90
CITOMEGALOVIRUS IgG AVIDEZ SUERO	3	16,50	49,50
FOSFATASA ÁCIDA TARTRATO RESISTENTE SUERO	6	8,19	49,14
AMINOÁCIDOS PERFIL COMPLETO (LC-MS/MS) ORINA	2	24,50	49,00
MAG ANTICUERPOS IgM SUERO (GLUCOPROTEÍNA ASOCIADA A MIELINA)	2	23,95	47,90
gp210 ANTICUERPOS SUERO	1	47,90	47,90
INTERLEUCINA-2 SUERO	1	47,90	47,90
INTERLEUCINA-8 SUERO	1	47,90	47,90
INTERLEUCINA-10 SUERO	1	47,90	47,90
ÁCIDO HOMOVANÍLICO (HVA) ORINA	6	7,84	47,04
GLUCAGÓN PLASMA	5	9,23	46,15
SELENIO SUERO	5	9,23	46,15
APOLIPOPROTEÍNA E SUERO	2	23,03	46,06
HIDRATOS DE CARBONO ORINA	2	23,03	46,06
SRP ANTICUERPOS SUERO	2	23,03	46,06
17-HIDROXIPREGNENOLONA SUERO	1	46,06	46,06
INHIBIDOR C1 ESTERASA (ACTIVIDAD) PLASMA	5	9,15	45,75
TOXOCARA ANTICUERPOS IgG SUERO	5	9,15	45,75
HLA A,B SANGRE TOTAL (componentes individuales)	3	15,00	45,00
ANTICOAGULANTE LÚPICO (SCT TEST DETECCIÓN Y CONFIRMA-CIÓN) PLASMA	1	45,00	45,00
ZINC 8 TRANSPORTADOR ANTICUERPOS SUERO	1	45,00	45,00
FIBRONECTINA PLASMA	2	21,31	42,62
MÚSCULO LISO (SMA) ANTICUERPOS SUERO	8	5,27	42,16
RAST ALÉRGENOS ESPECIALES FC SUERO	1	42,00	42,00
PLOMO ORINA	8	5,08	40,64
PIRUVATO (ÁCIDO PIRÚVICO) SANGRE TOTAL	5		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		8,11	40,55
GANGLIÓSIDOS GM1 ANTICUERPOS IgM SUERO	1	40,30	40,30
CLOBAZAM SUERO	3	13,37	40,11
CISTINA ORINA	3	13,01	39,03
TRYPANOSOMA CRUZI INMUNOFLUORESCENCIA CONFIRMACIÓN ANTICUERPOS SUERO	2	19,50	39,00
HEMOGLOBINA A1C SANGRE TOTAL	8	4,80	38,40
INMUNOGLOBULINA G SUBCLASES (IgG 1,2,3,4) TURBIDIMETRIA SUERO	1	38,32	38,32
TOPIRAMATO SUERO	1	38,32	38,32
POLIPÉPTIDO PANCREÁTICO SUERO	1	38,27	38,27
LEPTINA SUERO	2	18,78	37,56
FACTOR IX PLASMA	2	18,68	37,36
CROMO SUERO	7	5,30	37,10
EPSTEIN-BARR NUCLEAR ANTIGEN ANTICUERPOS IgG SUERO	6	5,84	35,04
INTERLEUCINA-1 BETA SUERO	1	34,55	34,55
CARNITINA LIBRE ORINA	2	17,27	34,54
HISTAMINA PLASMA	6	5,70	34,20
ECHOVIRUS ANTICUERPOS IgM SUERO	2	16,86	33,72
ÁCIDO N-METIL IMIDAZOL ACÉTICO ORINA	1	33,53	33,53
PAPILOMAVIRUS ANTICUERPOS IgG SUERO	1	33,53	33,53
AMILASA PANCREÁTICA SUERO	4	8,23	32,92
BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM SUERO	5	6,26	31,30
PLOMO SANGRE TOTAL	6	5,08	30,48
BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG SUERO	5	6,01	30,05
MERCURIO TOTAL ORINA	2	14,98	29,96
CICLOSPORINA A MONOCLONAL SANGRE TOTAL	3	9,77	29,31
FOSFATASA ALCALINA TOTAL SUERO	5	5,76	28,80
PM-1 ANTICUERPOS SUERO	1	28,79	28,79
TELOPÉPTIDO N-TERMINAL COLÁGENO I ORINA	1	28,79	28,79

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

FACTOR VIII PLASMA	3	9,58	28,74
C9 COMPLEMENTO SUERO	2	14,37	28,74
OVARIO ANTICUERPOS SUERO	1	28,74	28,74
5-HIDROXITRIPTÓFANO ORINA	2	14,30	28,60
C2 COMPLEMENTO SUERO	2	14,21	28,42
LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPOS IgG SUERO	5	5,68	28,40
ASCA ANTICUERPOS IgG SUERO	1	27,93	27,93
LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPOS IgM SUERO	3	9,10	27,30
COXSACKIE B ANTICUERPOS IgM SUERO	2	13,50	27,00
ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO (ALA) ORINA	4	6,70	26,80
RICKETTSIA CONORII ANTICUERPOS IgG SUERO (FIEBRE BOTONOSA)	6	4,34	26,04
CISTICERCOSIS LCR (ANTICUERPOS IgG ANTI TAENIA SOLIUM)	1	25,91	25,91
COBALTO ORINA	1	25,91	25,91
PIRIDINOLINA Y DESOXIPIRIDINOLINA ORINA	1	25,91	25,91
RNP/Sm ANTICUERPOS SUERO	2	12,87	25,74
GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPOS IgM SUERO (GIARDIASIS)	1	25,00	25,00
TALIO ORINA	1	24,95	24,95
AMINOÁCIDOS PERFIL COMPLETO (LC-MS/MS) SUERO	1	24,50	24,50
CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IgG SUERO	6	4,04	24,24
HIDROXIPROLINA ORINA	5	4,62	23,10
TIROPEROXIDASA (TPO) ANTICUERPOS SUERO	2	11,52	23,04
AMONÍACO (AMONIO) PLASMA	1	23,03	23,03
RETICULINA ANTICUERPOS IgA SUERO	1	23,03	23,03
COXSACKIE B (1-6) ANTICUERPOS IgG SUERO	1	23,03	23,03
CREATINQUINASA MB (CK-MB) (MASA) SUERO	1	23,03	23,03
11-DESOXICORTISOL (RIA) SUERO	1	23,03	23,03
PL-7/PL-12 ANTICUERPOS SUERO	1	23,03	23,03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

PENICILINA G RAST SUERO (ANTICUERPOS IgE PENICILLOYL G)	5	4,50	22,50
RAST MEDICAMENTOS CAP SYSTEM SUERO	3	7,50	22,50
C5 COMPLEMENTO SUERO	2	11,08	22,16
CRISTALES LÍQUIDO SINOVIAL	5	4,34	21,70
MERCURIO TOTAL SANGRE	3	6,92	20,76
TIROIDEOS ANTICUERPOS SUERO (ANTI-TIROGLOBULINA/ANTI-TI-ROPEROXIDASA)	1	20,16	20,16
HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgG SUERO	1	20,16	20,16
GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPOS IgG SUERO (GIARDIASIS)	1	20,16	20,16
LDH ISOENZIMAS SUERO	1	20,16	20,16
GLIADINA PÉPTIDOS DEAMINADOS ANTICUERPOS IgG SUERO	1	20,12	20,12
ÁCIDOS GRASOS LIBRES (NEFA) SUERO	2	9,96	19,92
NEISSERIA GONORRHOEAE ANTICUERPOS TOTALES SUERO	1	19,50	19,50
PROTEÍNA CATIÓNICA EOSINÓFILA SUERO	1	18,68	18,68
VANCOMICINA SUERO	1	18,68	18,68
MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS SUERO	1	17,27	17,27
FENILALANINA SUERO	1	17,27	17,27
MACRO AST SUERO	1	17,27	17,27
Jo-1 ANTICUERPOS SUERO	3	5,73	17,19
CARIOTIPO SIN CRECIMIENTO SANGRE TOTAL	1	16,63	16,63
Scl-70 ANTICUERPOS SUERO	1	16,23	16,23
LISTERIOSIS SUERO (ANTICUERPOS ANTI LISTERIA MONOCYTOGE-NES)	3	5,29	15,87
AMOXICILINA RAST ESPECIAL	1	15,50	15,50
YERSINIA ENTEROCOLÍTICA ANTICUERPOS IgG SUERO	2	7,61	15,22
HOMOCISTEÍNA TOTAL PLASMA	2	7,50	15,00
CORTISOL ORINA	2	7,49	14,98
ENTAMOEBA HISTOLYTICA ANTICUERPOS SUERO	2	7,25	14,50
FOLATO (ÁCIDO FÓLICO) ERITROCITOS	1	14,40	14,40
CADMIO SANGRE TOTAL	1		

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		14,40	14,40
CADMIO ORINA	1	14,40	14,40
CROMO ORINA	1	14,40	14,40
FACTOR II DE LA COAGULACIÓN , MUTACIÓN (20210) GEN PRO-TROMBINA	1	14,00	14,00
CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IgM SUERO	3	4,34	13,02
BORDETELLA PARAPERTUSSIS ANTICUERPOS IgG SUERO	1	12,50	12,50
BORDETELLA PARAPERTUSSIS ANTICUERPOS IgM SUERO	1	12,50	12,50
ESTRIOL LIBRE SUERO	1	11,90	11,90
CORTISOL SALIVA	1	11,52	11,52
CORTISOL LIBRE ORINA	1	11,52	11,52
MAGNESIO ERITROCITOS	1	11,52	11,52
COXIELLA BURNETII FASE I/II IgG SUERO ANTICUERPOS	1	11,50	11,50
PARAINFLUENZA (1-4) ANTICUERPOS IgG SUERO	1	11,50	11,50
PARAINFLUENZA (1-4) ANTICUERPOS IgM SUERO	1	11,50	11,50
CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA SUERO	1	11,07	11,07
SHBG (SEX HORMONE BINDING GLOBULIN) SUERO	2	5,30	10,60
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IgM SUERO	2	4,72	9,44
CAROTENO BETA SUERO	1	8,81	8,81
ANTITRIPSINA ALFA-1 FECAL	1	8,50	8,50
BETA-2 GLICOPROTEÍNA I ANTICUERPOS IgG SUERO	1	8,14	8,14
PROLACTINA SUERO	2	4,00	8,00
CISTICERCOSIS SUERO (ANTICUERPOS IgG ANTI TAENIA SOLIUM)	1	7,23	7,23
C4 COMPLEMENTO SUERO	1	7,19	7,19
HERPES SIMPLE I ANTICUERPOS IgG SUERO	2	3,50	7,00
PORFOBILINÓGENO ORINA	1	6,90	6,90
SARAMPIÓN ANTICUERPOS IgM SUERO	1	6,74	6,74
VITAMINA D 25-HIDROXI SUERO (25-HIDROXI COLECALCIFEROL)	1	6,74	6,74
CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgM SUERO	1	6,23	6,23

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

GLIADINA ANTICUERPOS IgA SUERO	1	5,81	5,81
CRIOFIBRINÓGENO PLASMA	1	5,76	5,76
VDRL LCR (VENEREAL RESEARCH LABORATORY)	1	5,76	5,76
CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SUERO (ANTI MUCOSA GÁSTRICA)	1	5,50	5,50
FRUCTOSAMINA SUERO	1	5,30	5,30
INMUNOGLOBULINA A (IgA) SUERO	1	5,27	5,27
LIPIDOGRAMA SUERO	1	4,69	4,69
CARBAMAZEPINA (TEGRETOL) SUERO	1	4,50	4,50
RICKETTSIA CONORII ANTICUERPOS IgM SUERO (FIEBRE BOTONOSA)	1	4,34	4,34
PAROTIDITIS ANTICUERPOS IgG SUERO	1	3,50	3,50
PÉPTIDO C SUERO	1	3,50	3,50
T4 TOTAL (TIROXINA) SUERO	1	3,35	3,35
GLUCOSA LCR	1	3,01	3,01
ENZIMA CONVERTIDOR ANGIOTENSINA (ECA) SUERO	1	2,79	2,79
ANTINUCLEARES (ANA) ANTICUERPOS SUERO	1	2,50	2,50
	Totales		372.694,40

16.2. PRUEBAS DERIVABLES

Denominación	Unidades	Precio	Importe Estimado
Alphavirus (PCR)	1	101,25 €	101,25 €
Anaisakis IgE (ELISA; rAni s1/s7)	7	35,20 €	246,40 €
Anaplasma IgM/IgG (IFI)	1	46,30 €	46,30 €
Anaplasma/Ehrlichia (PCR-hibridación)	1	38,10 €	38,10 €
Corynebacterium diphteriae IgG (ELISA)	2	9,50 €	19,00 €
Coxiella burnetti, fase crónica (IFI)	4	12,80 €	51,20 €
Entero-Herpesvirus neurotropos (RT-PCR tiempo real)	2	28,10 €	56,20 €
Filarias (PCR)	7	53,50 €	374,50 €
Giarda (PCR-tiempo real)	1	54,00 €	54,00 €
Hongos Filamentosos (identifiación)	5	125,00 €	625,00 €
Hongos Filamentosos (identificación y sensibilidad)	1	169,50 €	169,50 €
Leishmania (PCR-nested)	3	38,20 €	114,60 €
Leishmania IgG (IFI)	1	20,00 €	20,00 €
Meningitis bacteriana (PCR-multiplex)	1	141,90	141,90 €

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

		€	
Papilomavirus mucoso-ano-genital (genotipado-secuenciación)	1	96,20 €	96,20 €
Plasmodium (PCR-multiplex)	178	53,20 €	9.469,60 €
Plasmodium falciparum IgG (IFI)	1	20,00 €	20,00 €
Schistosoma IgG (ELISA)	503	19,40 €	9.758,20 €
Strongyloides IgG (ELISA)	3	15,75 €	47,25 €
Toxocara IgG (ELISA)	1	19,40 €	19,40 €
Treponema pallidum (RPR/TPHA/FTA)	1	31,60 €	31,60 €
Treponema pallidum Ac (TPHA-confirmatorio)	2	8,00 €	16,00 €
Tropheryma whipplei (PCR-hibridación)	1	38,10 €	38,10 €
Trypanosoma cruzi (PCR)	8	32,10 €	256,80 €
Trypanosoma cruzi IgG (ELISA)	4	13,30 €	53,20 €
Trypanosoma cruzi IgG (IFI)	13	20,00 €	260,00 €
VIH-1 ADN proviral (PCR)	15	100,70 €	1.510,50 €
VIH-2 ADN proviral (PCR)	1	118,25 €	118,25 €
Virus Exantematicos (PCR-multiplex)	2	21,80 €	43,60 €
Virus Hepatitis B (resistencia antivirales)	2	37,00 €	74,00 €
Virus Hepatitis E IgM (inmunoblot)	1	40,00 €	40,00 €
	Totales		23.910,65 €

16.3. BIOPSIAS Y CITOLOGÍAS

PRUEBA	PRECIO	Nº pruebas	Importe
CITOLOGÍA GINECOLÓGICA	5,75	12.000	69.000
BIOPSIA PEQUEÑA SIMPLE	22	3.500	77.000
BIOPSIA PEQUEÑA COMPLEJA	29,5	1.000	29.500
BIOPSIA MEDIANA	37,5	500	18.750
BIOPSIA GRANDE	44,5	100	4.450
	Totales		**198.700**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

17. ANEXO II. MODELO DE PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO DE PRUEBAS ANALÍTICAS ESPECIALES DEL LICITADOR.

CODIGO PRUEBA	DENOMINACIÓN	PRECIO OFERTADO	ANEXO I	DERIVACIÓN
			Si/No	Si/No

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

18. ANEXO III. MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.

1. Plan de puesta en marcha y plan de prestación del servicio.

Se valorará la calidad de la solución propuesta en la recogida, manipulación, transporte y en general en todos los aspectos relacionados con el circuito de logística y trazabilidad de la muestra. En cualquier clase de analítica.

Plan de prestación del servicio, debiendo detallar en su oferta técnica los medios y capacidades que cuenta para ello, así como capacidad de respuesta en situaciones de relevancia clínica para la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

2. Recursos técnicos y humanos.

Se valorará la calidad de las instalaciones donde se prestará el servicio, recursos humanos para la realización de las pruebas y su capacitación, servicios de asesoramiento técnico y científico, tecnología para la realización de las pruebas y cartera de servicios.

Si el centro posee varias estructuras o laboratorios en red solo se valorará la considera como laboratorio central o de referencia.

3. Sistema informático de comunicación.

Se valorarán las características del software de gestión del licitador, protocolo de integración, aportación en la actualización de las pruebas en el SIL y propuestas que mejoren el cambio, así como la disponibilidad y servicio técnico informático.

4. Plan de garantía de calidad.

Se valorará el plan de calidad presentado por el licitador, sus programas de control de calidad y sus resultados.

5. Herramientas de apoyo a la gestión del laboratorio.

Se valorarán las herramientas que aporte el licitador para la gestión de datos en general, envíos, recepción, control de tiempos de demora, y cualquier otra herramienta que pueda ser considerase útil en cualquier aspecto de gestión del trabajo, incluida la facturación de los servicios prestados.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

ANEXO IV. PROCEDIMIENTO Y TÉCNICAS APLICADAS

CODIGO PRUEBA	DENOMINACIÓN	METODO	VALORES REFERENCIA	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS (PLAZO DE SERVICIO)

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

19. ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia preventiva

D/Dª:

_____

CON DNI: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN

DE LA EMPRESA:

_____

CON CIF: _____

DELARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1. La modalidad preventiva adoptada por la empresa es: Propio empresario - Servicio de Prevención Propio – Mixto - Trabajador/es designado/s - . Servicio de Prevención Ajeno - Otra .....

2. Se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos de la empresa.

3. La empresa realiza una planificación de las actividades preventivas a desarrollar para reducir o eliminar riesgos laborales.

4. Se investigan los accidentes que ocurren en la empresa.

5. Se realizan reconocimientos médicos periódicos en función de los riesgos de cada puesto de trabajo.

6. Los trabajadores están informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas que deben adoptar.

7. Los trabajadores disponen de los equipos de protección frente a los riesgos derivados de la evaluación.

8. La empresa dispone por escrito de normas de seguridad o instrucciones de trabajo.

9. Los equipos de trabajo, herramientas, etc. disponen de marcado “CE” o puesta en conformidad según Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

En el supuesto de que en la ejecución del contrato sea necesaria la participación de subcontratistas o trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles la documentación que acredite estar en disposición de lo indicado en los puntos anteriores.

Y para que así conste, firmo el presente documento,

En _____a_____de_____de_____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

20. ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓ DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANEXO VI. COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES O CESIONES DE EQUIPAMIENTO EN LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE

ACUERDO DE DONACIÓN DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En El Ejido, a 01 de xxxxxxx de 202x

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro José Acosta Robles , en calidad de DIRECTOR-GERENTE de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente con NIF Q5450010C, radicada en la ciudad de el Ejido (Almería), actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le son conferidas por lo dispuesto en Decreto 170/2018 de 18 de Septiembre, la disposición Transitoria Segunda y los artículos 2.2 y 14g) de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital del Poniente, contenidos en el Decreto 131/1997, de 13 de mayo modificado por el Decreto 98/2011 y por último modificado por Decreto 177/2018 de 25 de septiembre y

De otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxxxxx y Don XXXXXXXXXXXXX, con NIFXXXXXXXXXXXX estando facultados para este acto y actuando en nombre y representación en su calidad de APODERADOS de la Empresa XXXXXXXXXXXXXXX. con C.I.F. B-XXXXXXXXXX.

Ambas partes actúan en nombre de las entidades a las que representan, reconociéndose mutuamente, capacidad suficiente para celebrar el presente contrato.

DECLARAN

Que ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y legitimación para alcanzar el presente acuerdo, siendo el objeto del mismo la regulación de la donación del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del acuerdo de donación.

El objeto del presente acuerdo es la donación, sin cargo alguno para la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente de:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** valorado en XXXXXXXXXXXXX euros IVA excluido.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

SEGUNDA: La donación la realiza voluntariamente la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXL**.** a favor de la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente.

TERCERA: La empresa cedente asegura que el equipo donado cumple con la legislación vigente, en concreto que dispone de marcado CE que asegura ta adecuación a las normativas sobre fabricación y de exigencias de seguridad y de protección. Comprometiéndose a acreditarlo mediante aportación de certificación expresa. Así mismo, certifica expresamente el buen estado del equipo donado, habiendo pasado el mismo los controles técnicos precisos para su utilización en la Unidad de Rehabilitación del Hospital de Poniente

CUARTA: La donación del equipo no obliga o condiciona a la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente o a los centros o profesionales sanitarios relacionados con la misma a la adquisición, utilización, prescripción o recomendación de cualesquiera de los productos que fabrique o comercialice XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o cualesquiera de las entidades pertenecientes a su grupo.

La percepción de esta donación no obligará ni incentivará la prescripción, recomendación, compra, uso o concierto de uso de ningún producto de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, ni le autoriza a la entrega de contraprestaciones a terceros, en metálico o en especie, en nombre o representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La Agencia Sanitaria Poniente no ha ostentado ni ostenta , una posición de decisión o influencia en procedimientos públicos de compra de productos en los que pudiera XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

QUINTA: Obligación de instalación..

Los dispositivos y aparatos se pondrán a disposición directamente de la mercantil cedente a la Unidad designada por la Agencia Sanitaria Poniente, a través del Servicio de Mantenimiento de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

SEXTA: Cumplimiento de las normas de instalación. Conocimiento de los requerimientos y necesidades del área donde se realizará la instalación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá dar conocimiento detallado de cualquier requerimiento especial que deba cumplir el local o zona donde se instalen los dispositivos y aparatos.

SÉPTIMA: Documentación de acompañamiento:

Los dispositivos y aparatos para el tratamiento de pacientes, se entregarán con la siguiente documentación técnica

- Manuales técnicos y de mantenimiento. Incluirán una teoría de operación, esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recam-

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 9cacbe73e3df8347

bios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

- Manuales de usuario con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo

  previo a su uso diario. El Equipo deberá ser utilizado de acuerdo con el uso propio y las características del mismo y según el manual de instrucciones entregado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Los manuales deberán estar en español. Rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente auto-explicativos.

Y en conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR LA AGENCIA SANITARIA PONIENTE POR XXXXXXXXXXXX

El Director Gerente.

Fdo. D. Pedro José Acosta Robles FdoXXXXXXXXXX

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9cacbe73e3df8347

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 25-02-2021 11:21:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do